



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO DE CORREDORES VERDES, EN LO SUCESIVO EL CONVENIO ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, ASISTIDO POR LA ARQ. MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO; A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU CONJUNTO COMO “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPONGA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE; Y EL LIC. EDGAR OLAIZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY; A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU CONJUNTO COMO “EL MUNICIPIO”; Y CUANDO SE REFIERA DE MANERA CONJUNTA A “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los Corredores Verdes Metropolitanos son una iniciativa de coordinación estatal y municipal para la renovación integral, imagen urbana, medio ambiente y movilidad sostenible que busca responder a este desafío de ciudades más sostenibles mediante el diseño e implementación de corredores verdes metropolitanos como elementos de accesibilidad universal, iluminación, mobiliario urbano, señalización, semaforización e infraestructura verde, que conecten diversos puntos de interés metropolitanos como plazas, parques, ríos, áreas naturales, universidades, estadios, sitios históricos, corredores comerciales, estaciones y paradas de transporte público ofreciendo una alternativa de conectividad a la población a escala humana, segura y accesible, así como espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas.

SEGUNDO. Que en fecha 17-dieciséis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, el Gobierno del Estado de Nuevo León y los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, entre otros, instalaron la Mesa de Coordinación Metropolitana, teniendo entre sus temas prioritarios a tratar, el Desarrollo Urbano y la Movilidad.

TERCERO. Que como fruto de los trabajos de la Mesa de Coordinación Metropolitana, en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Coordinación en materia de Corredores Verdes, en lo sucesivo **CONVENIO MARCO**, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, cuyo objeto es llevar a cabo las acciones necesarias de coordinación, para la definición de los Proyectos específicos de Corredores Verdes Metropolitanos de acuerdo con la selección y validación que realice cada Municipio, a fin de coordinar su análisis, diseño, gestión, implementación y sociabilización, en el marco de sus respectivas competencias.

CUARTO. Que entre los compromisos contenidos en el **CONVENIO MARCO**, cada una de **LAS PARTES** acordó que, una vez seleccionados y validados por parte de los Municipios los proyectos





y fases a ejecutar, y acordados con **LA SECRETARÍA** resultaría procedente la celebración de Convenios Específicos con cada Municipio para la asignación de los recursos estatales y municipales, para su ejecución, en los tiempos establecidos.

QUINTO. Que por ende, en la referida Mesa de Coordinación Metropolitana, dentro del eje de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Movilidad, los municipios participantes y el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y sus Subsecretarías de Infraestructura y de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, trabajaron conjuntamente en la definición de los proyectos de Corredores Verdes Metropolitanos citados en el numeral anterior, buscando el rediseño de distintos corredores metropolitanos en base a lineamientos de sostenibilidad ambiental, inclusión, conectividad y seguridad para la movilidad.

SEXTO. Que derivados de estos trabajos y en este contexto, **EL MUNICIPIO** continuamente ha buscado renovar y rehabilitar espacios e infraestructura existente, para que las personas tengan lugares seguros y accesibles de esparcimiento en los que puedan convivir, moverse, hacer deporte y disfrutar de la cultura y la naturaleza. Por lo que, en el presente año, **EL MUNICIPIO** diseñó diversos proyectos en el que se construirán áreas verdes, arbolado, andadores peatonales, cruces seguros, señalización y corredores verdes, mismos que se identifican de forma enunciativa más no limitativa, como los siguientes: Conexión Centro-Fundidora (en la que se incluye los corredores de las calles de Washington, Aramberri y Héroes del 47), Modesto Arreola, Federico Gómez García, Cuauhtémoc, Pino Suarez, Ocampo, Guerrero, el Puente que une los Parques Fundidora y España, así como la Rotonda de Francisco I. Madero; proyectos que contemplan una inversión aproximada de \$876,865,000.00 (ochocientos setenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SECRETARÍA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que en términos de los artículos 18, apartado B, fracción IV y 31 fracciones XIII, XLII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 10 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obras públicas, utilizando las mejores tecnologías y sistemas de construcción disponibles; ejecutar y conservar las obras públicas por sí misma por conducto del Gobierno Federal, municipios, organismos paraestatales o personas físicas o morales de los sectores social y privado; teniendo atribuciones para celebrar convenios de coordinación y colaboración en materia de movilidad con la Federación, con otras entidades federativas y municipios; pudiendo convenir, así mismo, con los Municipios su participación en el proyecto y ejecución de acciones, inversiones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano.

I.2. Que el **DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ**, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, acredita la personalidad que ostenta con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante oficio No. 10-A/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio con base en los artículos 15, 18, apartado B, fracción IV y 31 fracciones X, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y los artículos 1, 10 y 11 fracciones XIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

I.3. Que la **ARQ. MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES**, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Secretario General de Gobierno y el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, mediante el



oficio No. BSG/526/2022 de fecha 01 de junio de 2022 y cuenta con facultades para asistir al C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción III y 24 fracciones II, XII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

I.4. Que derivado de lo establecido en los antecedentes **CUARTO, QUINTO** y **SEXTO** del presente instrumento, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León el día 04 de noviembre de 2022, mediante el oficio 458/UIFP/SFYTGE/2022 asignó la Clave de Registro en Cartera 22-093-1-2/038, autorizando una cantidad de \$840,324,000.00 (ochocientos cuarenta millones trescientos veinte y cuatro mil pesos 00/100M.N.), de cuyo monto, se desprende el recurso económico que aportará **LA SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** de este **CONVENIO ESPECÍFICO**.

I.5. Que con motivo del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** y por así convenir a intereses de orden público, **LA SECRETARÍA** ha decidido coordinar esfuerzos con **EL MUNICIPIO** para que éste último, en función de lo acordado en el presente instrumento, realice los procesos de licitación, contratación, construcción, ejecución de obras, así como la administración de los recursos y pagos de estimaciones que se generen, y demás necesarios, para la ejecución a nombre y cuenta de **LA SECRETARÍA**, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento al objeto del presente acto jurídico.

I.6. Que para los efectos legales que se derivan del presente instrumento **LA SECRETARÍA** señala como su domicilio el ubicado en calle Washington 2000 Torre Administrativa, Centro de Gobierno, Piso 34, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

II. DECLARA EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que el **LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, en su carácter de Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 apartado B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, en relación con los artículos 5 fracción I y 9 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y así mismo de los artículos 2, 4 y 8 fracciones VIII, XVII y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II.2. Que el **LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en términos de los artículos 17 fracción III, 34 fracción I, 37 fracción II inciso c), fracción III inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en el artículo 5 fracción III y 11 fracciones VI, IX y XIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar la legalidad y cumplimiento de los actos del Republicano Ayuntamiento.

II.3 Que el **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería, manifiesta que en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los artículos 29 y 31 Inciso A), fracciones I, X y XII e Inciso B) fracciones IV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del municipio de Monterrey, Nuevo León que señala la atribución de recibir las participaciones y aportaciones que por ley o convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales así como gestionar ante las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal incluyendo sus organismos, empresas y fideicomisos paraestatales, los recursos



de los diversos programas que pudieran realizarse de manera directa o mancomunada en beneficio del municipio.

II.4. Que el **ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Secretario de Infraestructura Sostenible, manifiesta que en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; vigente, así como lo previsto en los artículos 89 y 91 fracciones II, IV, VII, XIX y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del municipio de Monterrey, Nuevo León, que señala entre otras las atribuciones de elaborar propuestas de obras públicas de acuerdo al impacto social de las mismas; elaborar y en su caso contratar ingenierías básicas, estudios de ingeniería de detalle, proyectos ejecutivos y demás estudios necesarios para la construcción de obras públicas; plantear los anteproyectos de mejora, construcción y equipamiento de edificios públicos municipales, parques, plazas, jardines públicos, calles y banquetas y realizar los levantamientos topográficos, estudios necesarios y pruebas de laboratorio que se requieran para la elaboración de proyectos de obra pública.

II.5. Que el **LIC. EDGAR OLAIZ ORTIZ**, en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, está facultado para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 1, 4, 5, 7, 8 fracciones II, III, VI, XI, 9, 15 fracción XIV, 22, 23 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

II.6. Que en fecha 30-treinta de junio de 2022-dos mil veintidós fue aprobado por el R. Ayuntamiento de **EL MUNICIPIO** la suscripción del **CONVENIO MARCO** de Coordinación en materia de Corredores Verdes que se celebró entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y **EL MUNICIPIO**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, de fecha 8-ocho de julio de 2022-dos mil veintidós, que tiene por objeto la coordinación entre **LAS PARTES** para definir los corredores de acuerdo a la selección y validación por parte de **LOS MUNICIPIOS** a fin de coordinar el análisis, diseño, gestión, implementación y sociabilización del proyecto Corredores Verdes Metropolitanos, acordándose para ello, suscribir los Convenios Específicos y/o demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios, para llevar a cabo la elaboración de los programas y proyectos específicos que deriven del mismo.

II.7. Que cuenta con la aprobación del R. Ayuntamiento para la celebración del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, según el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

II.8. Que para la realización del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, **EL MUNICIPIO** cuenta con el personal capacitado y suficiente para realizar los procesos de licitación, contratación de obras, supervisión de obras, estimaciones, así como la administración de los recursos y pagos de estas últimas, en términos del presente instrumento.

II.9. Que, por así convenir a intereses de orden público, ha decidido coordinar esfuerzos con **LA SECRETARÍA** para llevar a cabo la obra objeto del presente instrumento, en los términos que se describen en el mismo.

II.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número MCM610101PT2 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.11. Que tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Palacio Municipal ubicado en la calle Zaragoza Sur, S/N, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.



III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que derivado de lo establecido en los antecedentes **CUARTO, QUINTO y SEXTO** del presente instrumento, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, para la asignación de recursos que serán destinados a la construcción de los corredores verdes ubicados sobre las vialidades de “Ocampo” y “Modesto Arreola”, mismos que se realizarán conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico en adelante denominado **EL PROYECTO ESPECÍFICO**, el cual se adjunta como **Anexo 1**, respecto del cual **LA SECRETARÍA**, en este mismo acto, le otorga su visto bueno por cumplir con los requerimientos necesarios.

III.2. Que resulta procedente para su formalización celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, para la asignación de los recursos estatales y municipales y la ejecución de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** en los tiempos que sean acordados.

III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el cual deriva del convenio marco antes referido en el antecedente **TERCERO** y en la declaración **II.7.**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, con el objeto de establecer las bases para que **EL MUNICIPIO** realice los procesos de licitación, contratación, construcción, pagos y demás, necesarios para la ejecución de **EL PROYECTO ESPECÍFICO**, en lo conducente, a nombre y cuenta de **LA SECRETARÍA**.

EL PROYECTO ESPECÍFICO se realizará conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**, que fue autorizado de común acuerdo por **LAS PARTES**, atendiendo a lo señalado en la Declaración III.1 del presente Convenio, sin embargo, para el caso de que a criterio de **EL MUNICIPIO** resulte necesario realizar modificaciones a las especificaciones descritas en dicho anexo, previo a su ejecución, deberá comunicarse en qué consisten las mismas a **LA SECRETARÍA**, por conducto de los enlaces designados en la cláusula **SÉPTIMA**.

SEGUNDA. DEL PROYECTO ESPECÍFICO. Que para la ejecución del **PROYECTO ESPECÍFICO** consistente en la renovación integral y mejora de la imagen urbana mediante la construcción de los corredores ubicados en las vialidades de Modesto Arreola y Ocampo, los cuales forman parte de un proyecto mayor, conforme a lo relacionado en el antecedente sexto, **LAS PARTES** se comprometen a realizar como monto mínimo las siguientes aportaciones, en los términos señalados en el presente Convenio para la realización de las siguientes obras:

Corredor	Kilómetros	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Monto Total
Modesto Arreola	1.94	\$25,552,000.00	\$27,080,000.00	
Ocampo	1.16	\$22,596,000.00	\$59,629,934.00	
Total	3.10	\$48,148,000.00	\$86,709,934.00	\$134,857,934.00

Los montos serán cubiertos por **LAS PARTES** de conformidad con los términos señalados en el presente Convenio:

Ente Compromiso de pago	Monto





LA SECRETARÍA	\$48,148,000.00 (Cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100M.N.)
EL MUNICIPIO	\$86,709,934.00 (Ochenta y seis millones setecientos nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100M.N.)

TERCERA. DE LOS RECURSOS. Los recursos establecidos en el presente instrumento, sólo podrán ser aplicados en **EL PROYECTO ESPECÍFICO**. En ningún caso, **EL MUNICIPIO** podrá destinar los recursos al pago de gasto corriente u otros conceptos.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. **EL MUNICIPIO** se compromete a:

A. Por conducto del **Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León**, se compromete a:

1. Colaborar con **LA SECRETARÍA**, en conjunto con las demás autoridades competentes de **EL MUNICIPIO**, en dilucidar cualquier situación relacionada con **EL PROYECTO ESPECÍFICO**, para los mejores términos de la consecución del presente Convenio.

B. Por conducto de la **Secretaría de Infraestructura Sostenible** se compromete a:

1. Realizar los procesos para la contratación de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor y contar con los contratos debidamente firmados por el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas conforme la normatividad vigente aplicable.
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar el cumplimiento de los trabajos y acciones que se ejecuten, así como llevar el control de toda la documentación relativa a contratos, convenios, planos de obra terminada con sus respectivas ingenierías finales, estimaciones con sus números generadores, croquis de obra, prueba de laboratorio, bitácora de obra y demás documentación que se hayan generado.
3. Designar al Supervisor de Obra de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** que dará cumplimiento al numeral anterior, quién será el responsable del control de calidad y el cumplimiento a las especificaciones técnicas.
4. Incluir en los contratos de obra que se celebren, la obligación por parte del contratista de otorgar acceso al Enlace de **LA SECRETARÍA** al lugar donde se desarrollan los trabajos.
5. Informar a **LA SECRETARÍA**, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización de los contratos de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, el resultado de los mismos y remitirle copia certificada.
6. Realizar los procesos de contratación para la construcción y/o ejecución de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, de conformidad a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Lo anterior conforme a los tiempos establecidos en el calendario de ejecución autorizado.
7. Informar a **LA SECRETARÍA** sobre cualquier incidente o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de **EL PROYECTO ESPECÍFICO**.





8. Presentar a **LA SECRETARÍA** un informe del desarrollo de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor al momento que se cumpla el cincuenta por ciento de avance de obra establecido en el calendario de obra.
9. Realizar el trámite de pago de los trabajos que se ejecuten con base en los contratos respectivos, debiendo solicitar a los contratistas, las facturas a nombre y cuenta de **EL MUNICIPIO** y los documentos que justifiquen que los trabajos fueron debidamente ejecutados.
10. Realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria o de cualquier tipo que corresponda en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente que, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos derivados del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, debiendo remitir copia certificada a **LA SECRETARÍA** cuando así lo solicite, de todo o parte del expediente que se genere con motivo de la obra objeto de este instrumento.
11. Conservar y archivar la documentación técnica y comprobatoria de las estimaciones, fianzas y autorizaciones de pago facturadas a nombre de **EL MUNICIPIO**, para la revisión de los entes fiscalizadores y/o para **LA SECRETARÍA**, previa solicitud.
12. Acreditar ante los órganos fiscalizadores que el proyecto que se ejecuta en vía pública, cuenta con todos los permisos vigentes que sean necesarios para su ejecución, en los casos que se requieran. Asimismo, será sujeto obligado de acreditar el debido manejo, ejercicio, aplicación y destino de los recursos públicos que le fueron transferidos por el Estado ante los órganos fiscalizadores.
13. Generar y firmar los finiquitos y actas de extinción de derechos y obligaciones de los contratos que se deriven de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, bajo su responsabilidad.
14. Generar y firmar el Acta de Entrega-Recepción de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, con lo que se materializará el cierre administrativo, la cual deberá notificarse a **LA SECRETARÍA**.

C. Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración se compromete a:

1. Contratar una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración del recurso, debiendo informarla por escrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto de **LA SECRETARÍA**, a fin de que se pueda realizar la transferencia de recursos para llevar a cabo **EL PROYECTO ESPECÍFICO**.
2. Vigilar que los recursos se apliquen únicamente:
 - a) A los pagos para la ejecución de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, en los términos establecidos en los contratos correspondientes; y
 - b) Al reembolso de los recursos que **EL MUNICIPIO** haya requerido fondear a dicha cuenta, para pagar a los contratistas de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor con el propósito de no detener el avance de la obra, por desfases entre el pago de estimaciones a los contratistas y las transferencias de recursos acordadas en el presente Convenio.

D. Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Infraestructura Sostenible, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia:





1. Administrar, custodiar, manejar, ejercer, vigilar y aplicar adecuadamente los recursos económicos presupuestados atendiendo al origen de los mismos, para llevar a cabo **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor.
2. Ser responsables de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Asumir plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos.
4. Una vez entregada la obra de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, conservar y mantener las mismas, en condiciones óptimas para su funcionamiento y operatividad.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA. LA SECRETARÍA se compromete a:

1. Gestionar la obtención de los recursos para llevar a cabo **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor a través de **EL MUNICIPIO** y transferirlos en los tiempos acordados.
2. Transferir el recurso asignado en la Cláusula Segunda de este Convenio como compromiso a cubrir por **LA SECRETARÍA** a la cuenta que para tal efecto designe **EL MUNICIPIO** para que lleve a cabo **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor.
3. Participar exclusivamente con **EL MUNICIPIO** en la dirección arquitectónica para verificar que la ejecución de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** por corredor, se apegue a lo considerado en el proyecto original, tomando en consideración las modificaciones correspondientes que en su caso existan.

Para tal efecto, **LA SECRETARÍA** designa al Titular de la Dirección de Edificaciones de la Subsecretaría de Infraestructura, quien coadyuvará en la vigilancia de la ejecución de **EL PROYECTO ESPECÍFICO**, y será el medio de comunicación para validar que el cumplimiento de los trabajos y acciones se ejecuten acordes a la planeación, proyección y programación definidos con **EL MUNICIPIO**.

4. Generar y archivar informes periódicos y uno final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, así como respecto del alcance de cada una de **EL PROYECTO ESPECÍFICO**.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES. LAS PARTES acuerdan que una vez concluido **EL PROYECTO ESPECÍFICO**, quedará en jurisdicción de **EL MUNICIPIO** para su conservación y mantenimiento.

SÉPTIMA. DE LOS ENLACES. Para el objeto de comunicación y seguimiento del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como **ENLACES** a las personas que desempeñen los siguientes cargos:

LA SECRETARÍA: Designa como su Enlace al **Arq. Enrique Szendro Morales**, Director de Espacio Público y Movilidad no Motorizada de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, o a quien lo sustituya en sus funciones.

EL MUNICIPIO: Designa como su Enlace al **Ing. Jesús Alberto Ávila Hernández**, Director de Gestión de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, o a quien lo sustituya en sus funciones.



OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Será causa de terminación del presente convenio el incumplimiento a las acciones derivadas del mismo, así como a la normatividad vigente aplicable. La parte que detecte un incumplimiento, lo hará saber a la parte involucrada otorgándole 10-diez días hábiles para responder y si la misma no responde en dicho plazo, se solicitará la intervención de la Controlaría y Transparencia Gubernamental del Estado y a la vez se realizarán las acciones y gestiones que se estimen necesarias para lograr que se subsane el incumplimiento sin afectar el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento.

NOVENA. DE LOS INFORMES. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **EL MUNICIPIO** deberá presentar informes mensuales y final del desarrollo de **EL PROYECTO ESPECÍFICO** y del ejercicio del recurso.

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o del cumplimiento del presente convenio, así como cualquier otro asunto que no se encuentre contemplado en el mismo, será resuelto mediante amigable composición.

En caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales competentes con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado y aceptado por **LAS PARTES** que suscriben el presente Convenio, que el personal de cada una de ellas que participe en su ejecución, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **LAS PARTES**, por lo que en ningún caso la otra parte podrá ser considerada como patrón, patrón sustituto o solidario. En consecuencia, el cumplimiento del presente Convenio no generará para **LAS PARTES**, relación de carácter laboral, civil, ni de seguridad social, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo **LA PARTE** que contrató al trabajador de que se trate, resolver el conflicto laboral.

DÉCIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN. LAS PARTES acuerdan dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Nuevo León, por lo que deberán dar el tratamiento de pública a la información que tales ordenamientos establezcan con tal calidad, y deberán por otra parte, guardar absoluta reserva y confidencialidad, respectivamente, respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento y que esté clasificada como tal, ya sea por tratarse de información pública reservada, o bien por tratarse de información que encuadre en alguno de los supuestos de información confidencial, de conformidad con los ordenamientos legales antes señalados. La información clasificada como reservada o como confidencial que deba ser tratada por alguna de **LAS PARTES** en el ejercicio de sus atribuciones, deberá señalarse por la otra al transmitirla al sujeto obligado competente, que tiene tal calidad, para que se adopten los mecanismos necesarios y suficientes para su debido resguardo.

LA PARTE que incumpla deberá asumir, la o las sanciones que le correspondan en caso de no observar cualquiera de los principios y disposiciones establecidas en las leyes aplicables.





DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo escrito firmado por **LAS PARTES**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, debiendo formar parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS ENCABEZADOS: Los encabezados de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16 días del mes de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

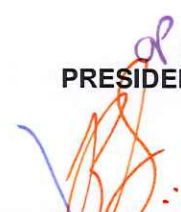
POR "LA SECRETARÍA"


DR. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA


ARQ. MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES
SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO


POR "EL MUNICIPIO"


LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA
SAMPOGNA
SÍNDICO SEGUNDO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
EL C. SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE


LIC. EDGAR OLAIZ ORTIZ
EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y
CONVIVENCIA DE MONTERREY, (IMPLANC)


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN



CORREDORES VERDES

ANEXO 1: El Proyecto Específico

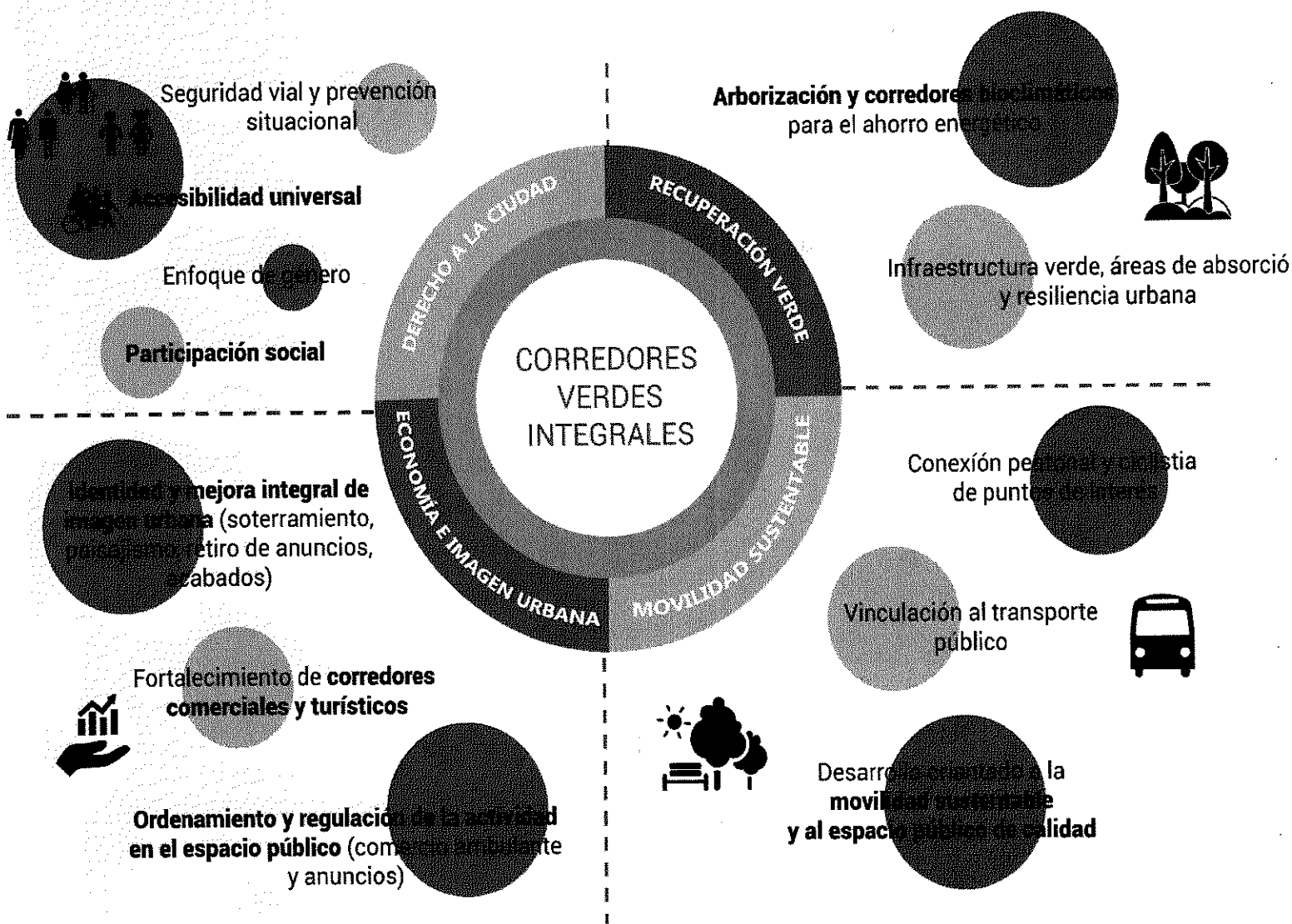
- Melchor Ocampo
- Modesto Arreola



Gobierno
de
—
Monterrey

40

Componentes





Gobierno
de
—
Monterrey

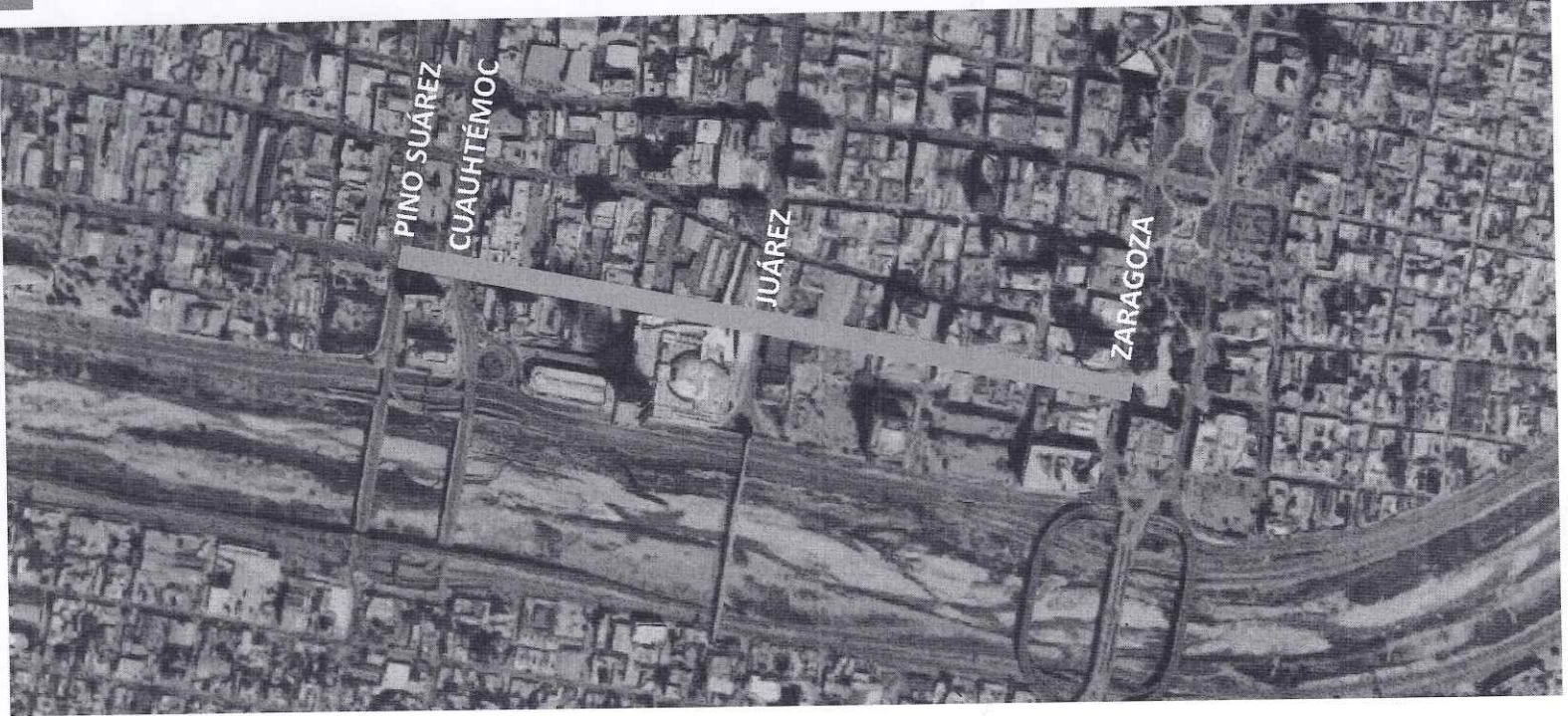
CORREDOR VERDE MELCHOR OCAMPO

[Handwritten signature]

Ubicación



Gobierno de
Monterrey

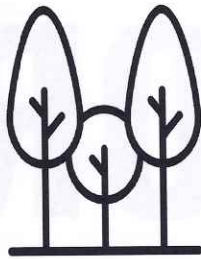


El proyecto del corredor verde "Melchor Ocampo" (Línea verde), corresponde a la intervención integral del espacio público de paramento norte a paramento sur de la calle Ignacio Zaragoza a la avenida Pino Suárez, sobre la calle Melchor Ocampo, ubicada en la colonia Centro, del municipio de Monterrey, Nuevo León.

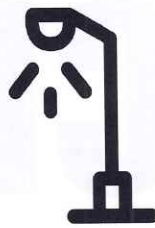
Datos Generales



Nuevas áreas
verde y de
absorción



Nuevos árboles



Nuevas
Luminarias



Intersecciones
Seguras



Nueva
Banqueta

Vial + Peatonal

Además de:



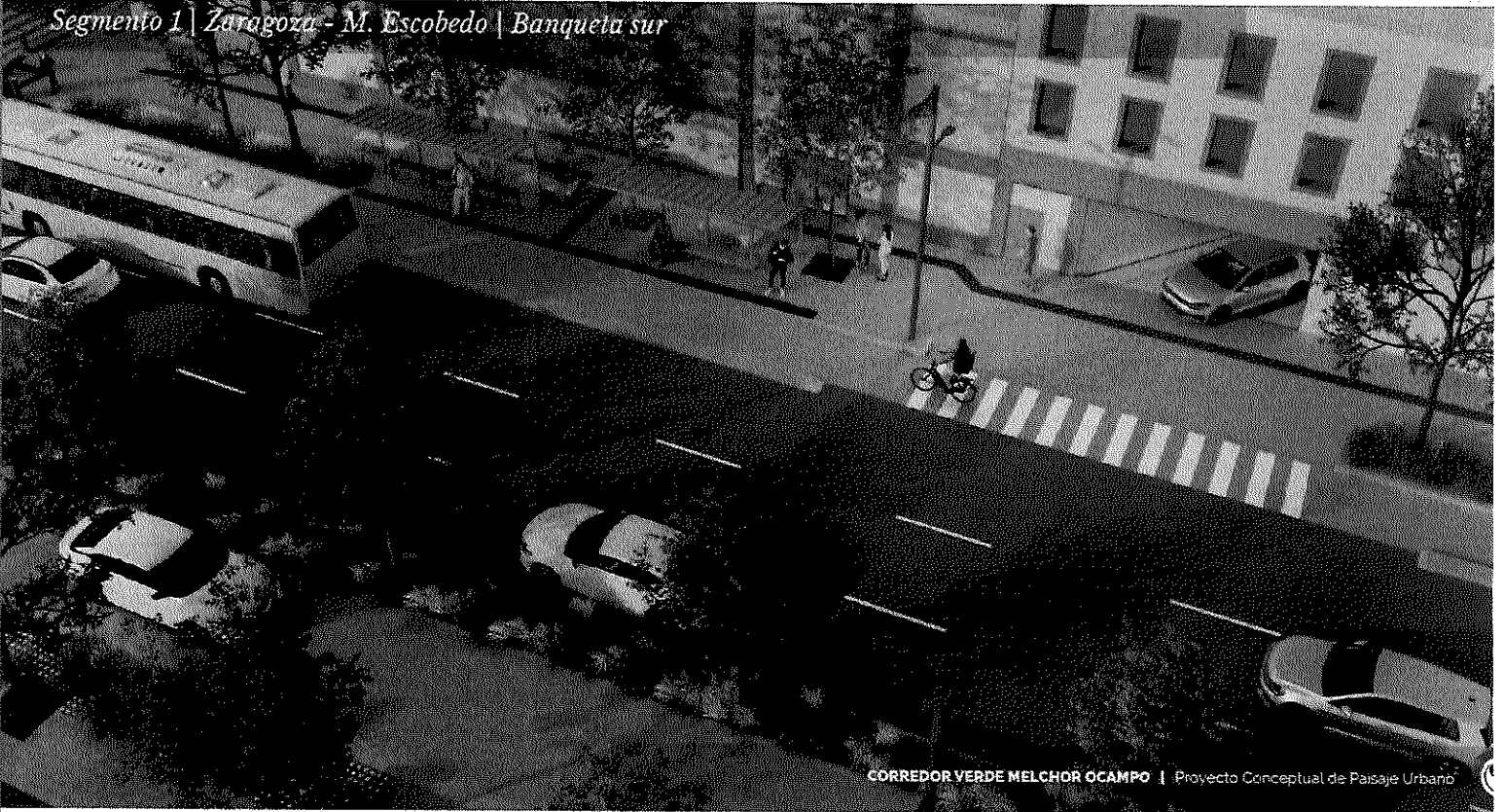
Mobiliario
Público



Semaforización
inteligente



Segmento 1 | Zaragoza - M. Escobedo | Banqueta sur



CORREDOR VERDE MELCHOR OCAMPO | Proyecto Conceptual de Paisaje Urbano

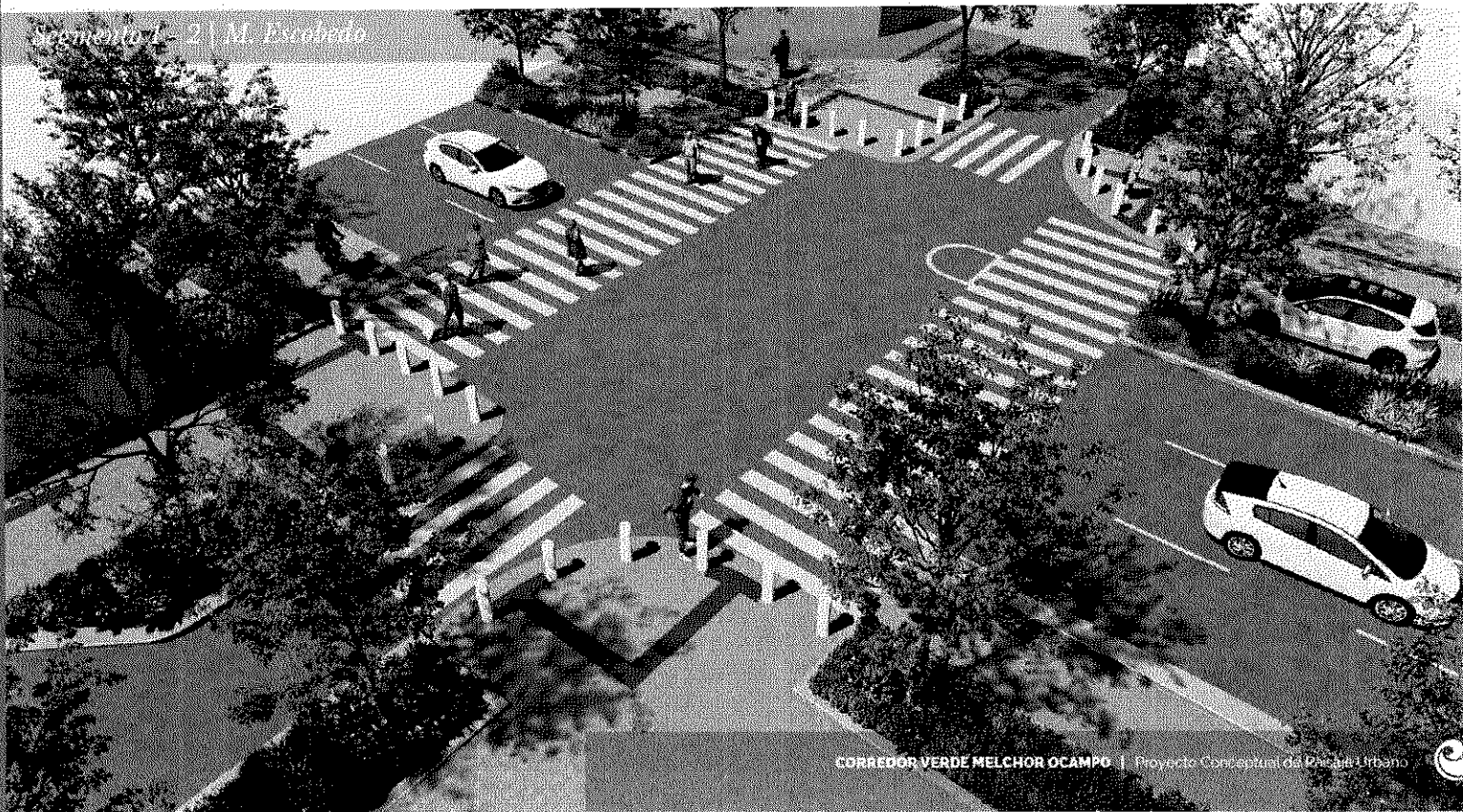
Segmento 1 | Zaragoza - M. Escobedo | Banqueta norte



CORREDOR VERDE MELCHOR OCAMPO | Proyecto Conceptual de Paisaje Urbano



Segmento 2 | M. Escobedo



CORREDOR VERDE MELCHOR OCAMPO | Proyecto Conceptual de Paisaje Urbano

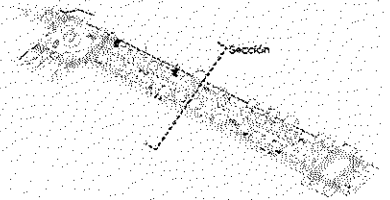


Segmento 4 | Juárez - Garibaldi | Banqueta norte

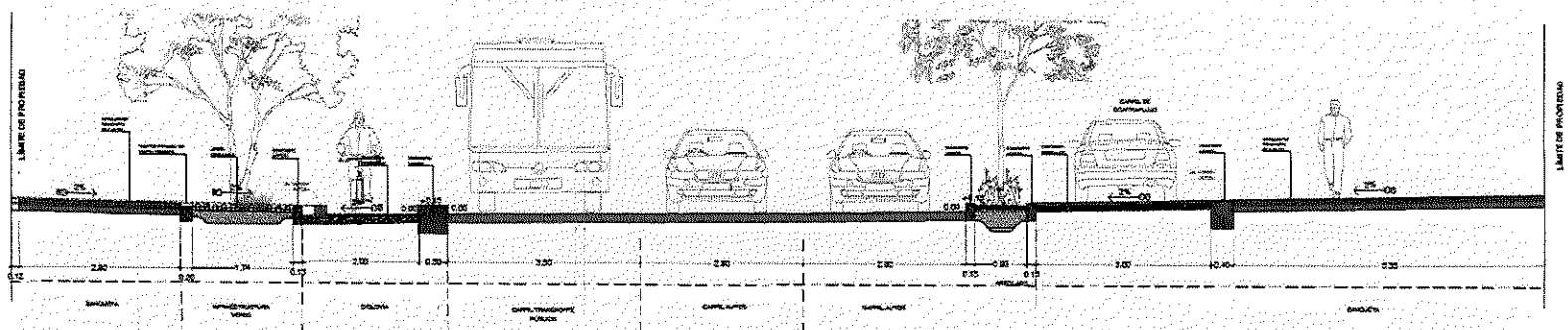


Sección tipo

- Proyecto



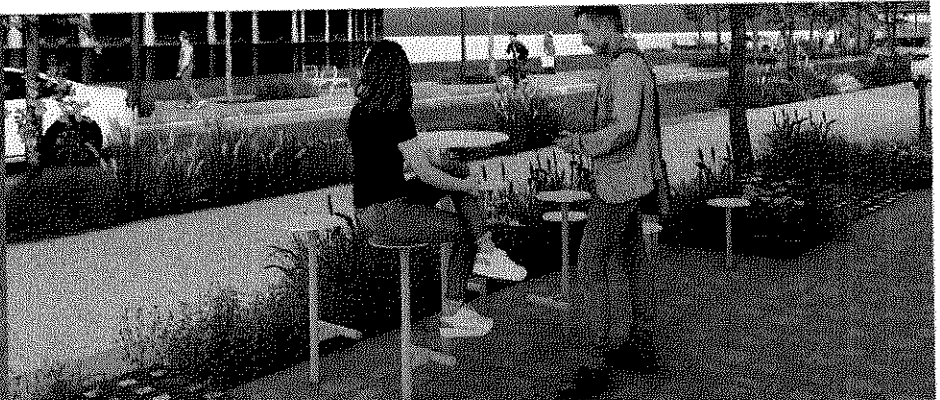
01 SEGMENTO 01 | SECCIÓN A-A
ESCALA 1:30



- Acabados

BANQUETA

Adoquines diseño especial | Tonos Verdes



ESQUEMA DE DESPIECE TIPO
Variaciones de lecturas | Adoquines sobre cama de arena

PASTA CON ACABADOS SELECCIONADOS
Segmento 04 - Fase 2 | Pro. Zorro - Serafin Pavia

DE CONSTRUCCIÓN DEL "WATTLE"
Tonos verdes | Formato 20 x 20 cm

MUESTRAS
Institución proyectada de la planta

CORREDOR VERDE MELCHOR OCAMPO | Proyecto Conceptual de Paisaje Urbano



-Paleta Vegetal

ESPECIES MENORES

Jardineras en vialidad y banquetas

ALGODONCILLO TROPICAL
Algodonillo tropical

SALVIA BLANCA
Salvia leucantha

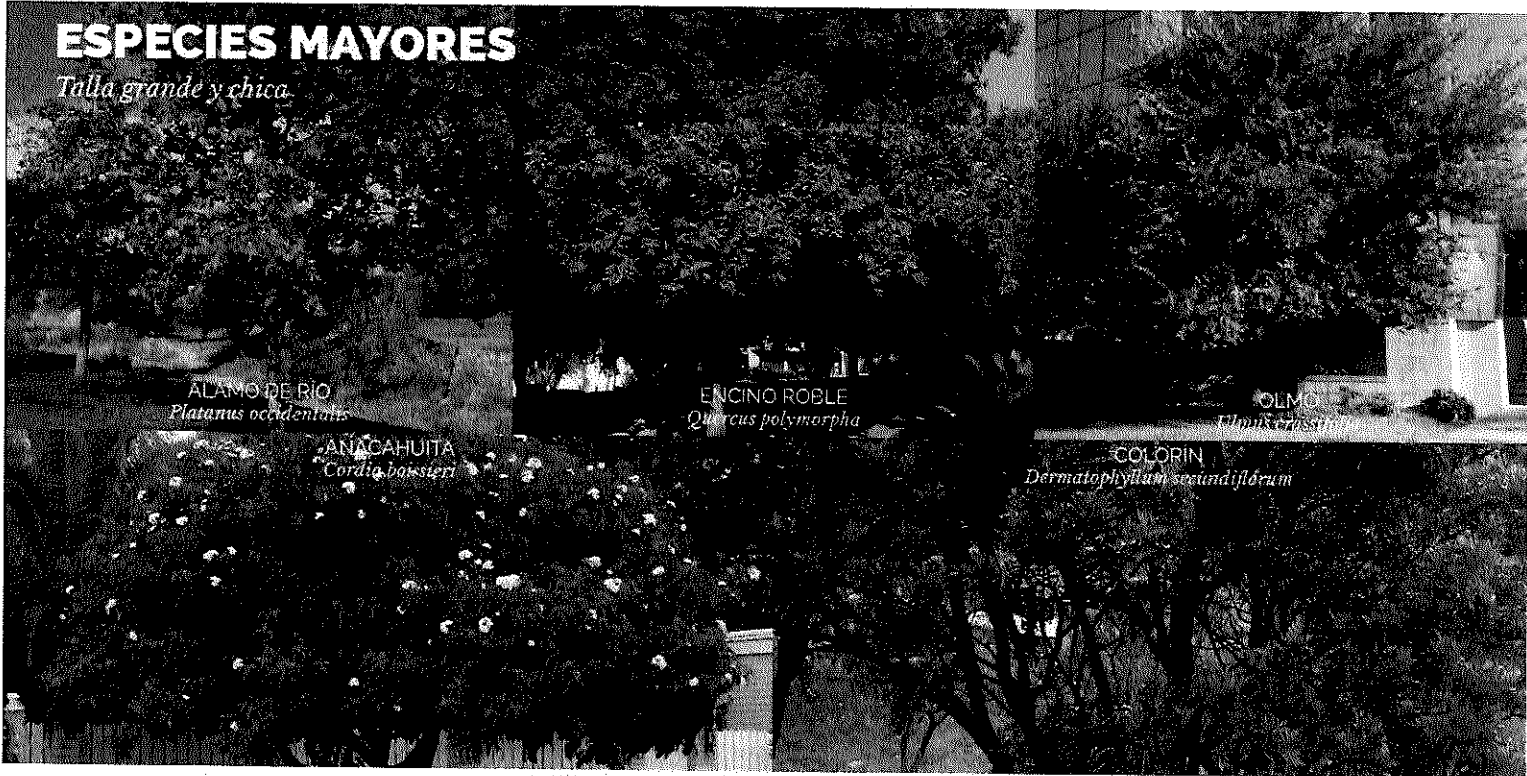
SALVIA ROJA
Salvia rooseana

SALVIA AZUL
Salvia patens

SALVIA ROSA
Salvia greggii rosa

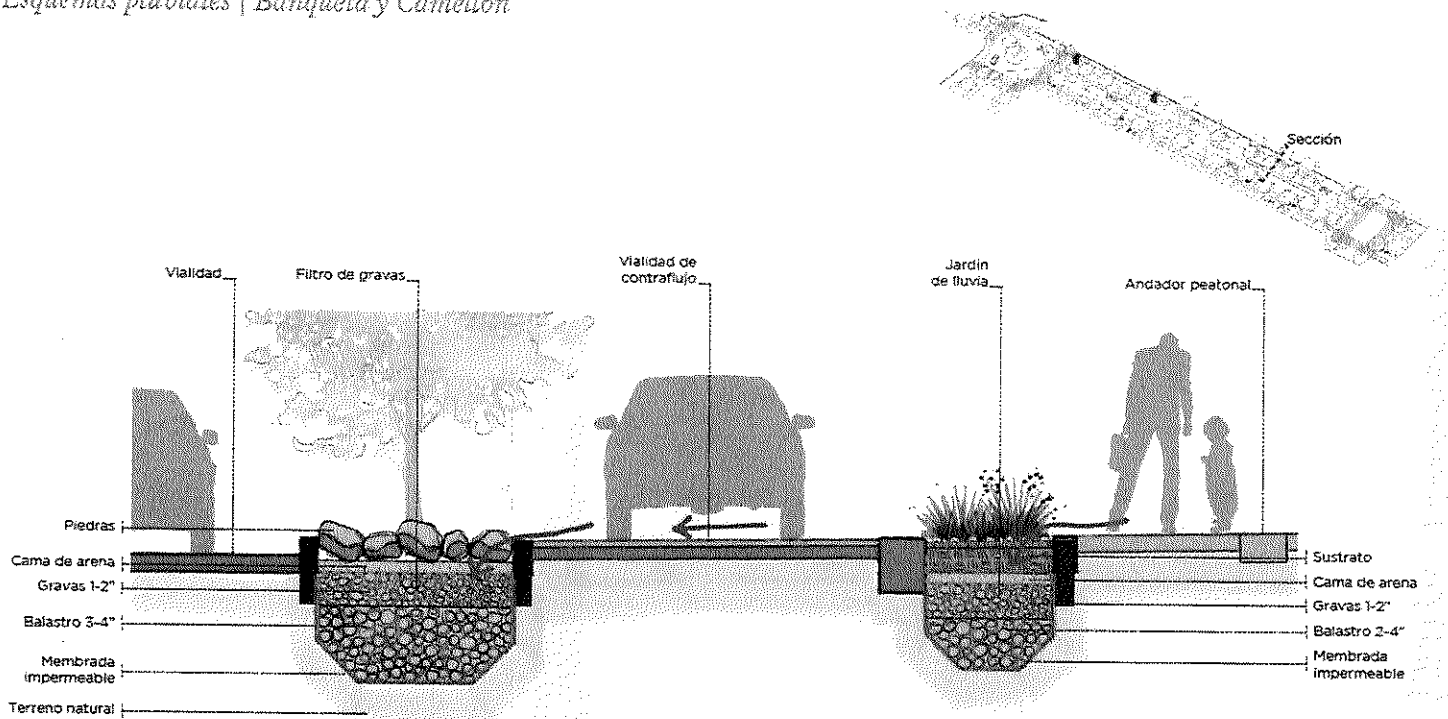
RUBBECKIA
Rubbeckia hirta



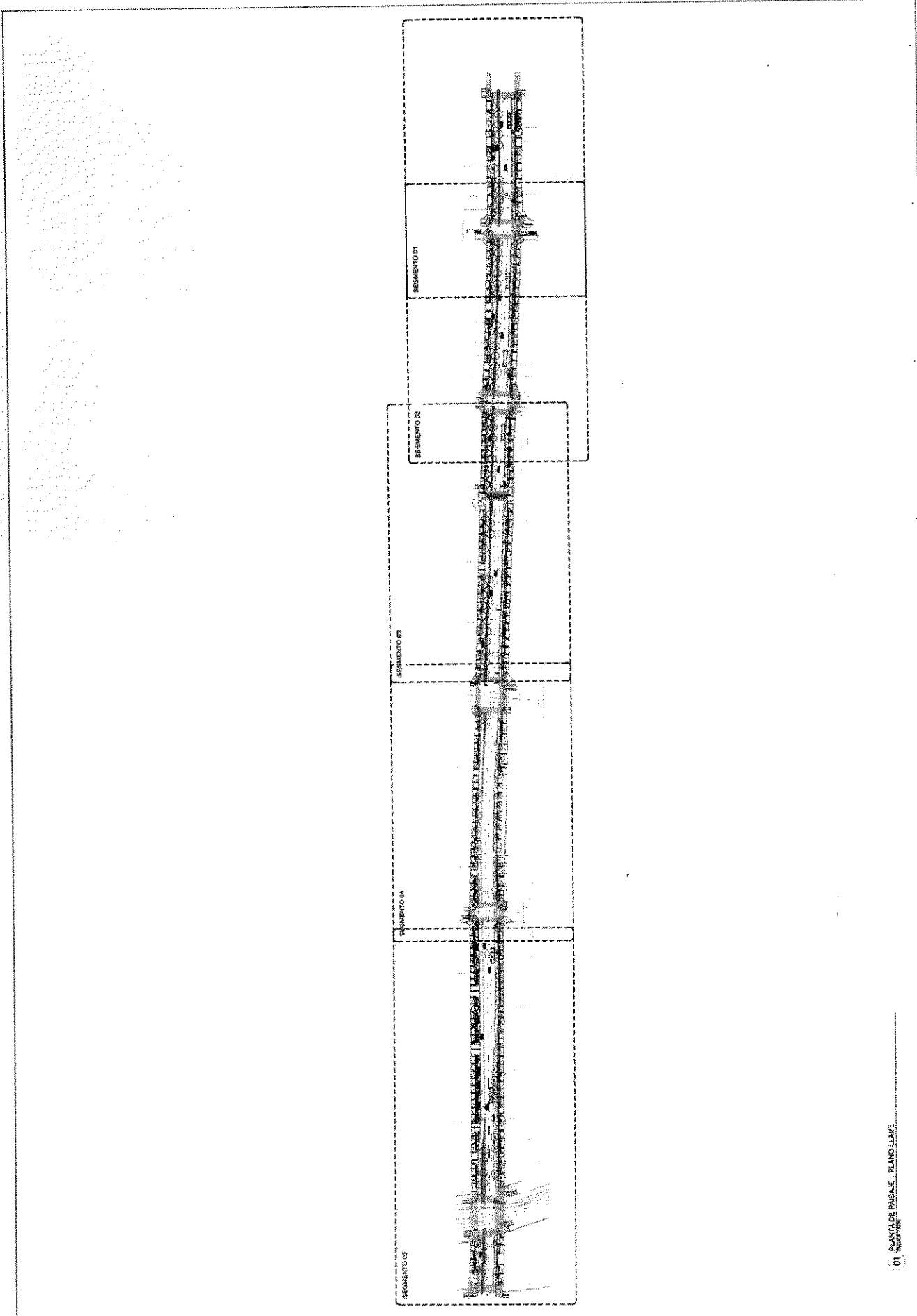


- Infraestructura Verde

Esquemas pluviales | Banqueta y Camellón



- Planos Geométrico



ECOTONO URBANO
 www.ecotonourbano.com
 CARRANZA 11225
 TEL: 011 4381 1111
 FAX: 011 4381 1112
 MAIL: info@ecotonourbano.com



CONTRATANTE: S.A.
 INGENIERIA: S.A.
 DISEÑO: S.A.

PROYECTO:
**CORREDOR VERDE
 MELCHOR OCAMPO
 FASE 1**

NOTA:
 1. Este plano debe leerse en conjunto con el plano de ubicación y el plano de detalle de la obra.
 2. Las dimensiones en metros se indican en el plano.
 3. Las cotas de elevación se indican en el plano.



PROYECTANTE:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

NO.	DESCRIPCION	FECHA
01	PROYECTO	2017/01
02	REVISIÓN	2017/02
03	REVISIÓN	2017/03
04	REVISIÓN	2017/04

APROBADO:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTO:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTANTE:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTO:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTANTE:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTO:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTANTE:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTO:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTANTE:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

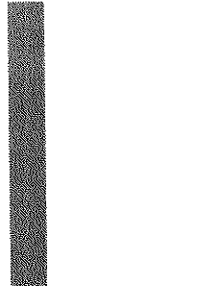
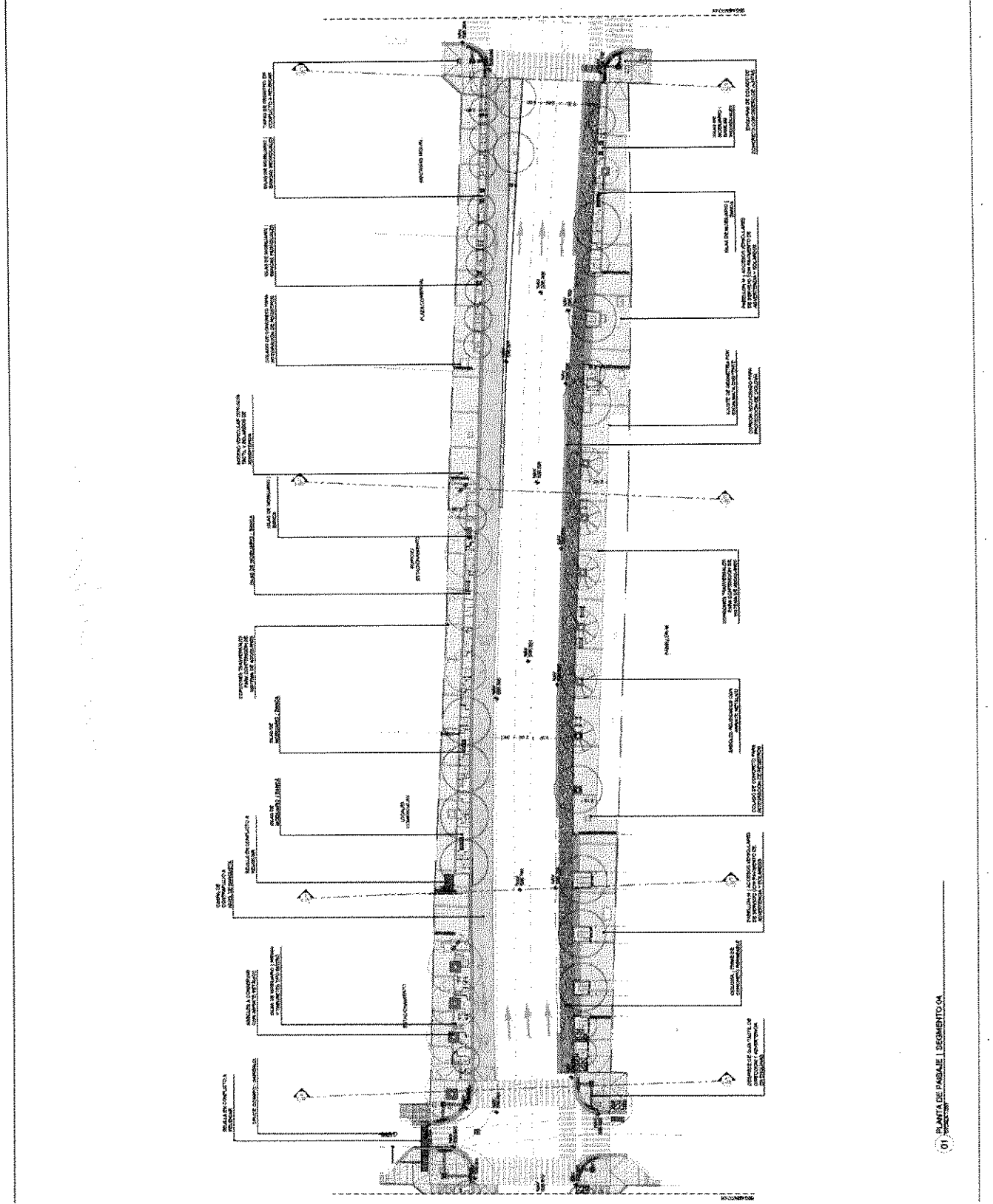
PROYECTO:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

PROYECTANTE:
 INGENIERIA
 S.A.
 DISEÑO:
 S.A.

- Planos Geométrico

CUADRO DE ÁREAS MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ASfalto para pavimento	100	m ²
2	Grava para base	200	m ³
3	Grava para subbase	150	m ³
4	Grava para drenaje	50	m ³
5	Grava para protección	30	m ³
6	Grava para estabilización	20	m ³
7	Grava para compactación	10	m ³
8	Grava para nivelación	5	m ³
9	Grava para limpieza	2	m ³
10	Grava para mantenimiento	1	m ³



PLANTA DE PASAJE | SEGMENTO 04

01



Gobierno
de
—
Monterrey

CORREDOR VERDE MODESTO ARREOLA

10

Ubicación



Gobierno de Monterrey

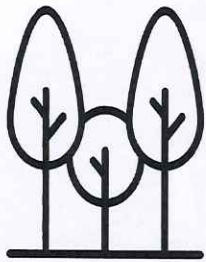


El proyecto del corredor verde "Modesto Arreola" (Línea verde), corresponde a la intervención integral del espacio público de paramento norte a paramento sur de la calle Héroes del 47 a la avenida Pino Suárez, sobre la avenida Modesto Arreola, ubicada en la colonia Centro, del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Datos Generales



Nuevas áreas verde y de absorción



Nuevos árboles



Nuevas Luminarias



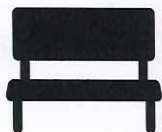
Intersecciones Seguras



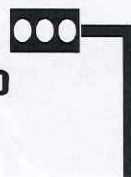
Nueva Banqueta

Vial + Peatonal

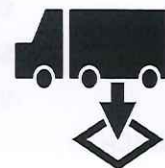
Además de:



Mobiliario Público



Semaforización inteligente



Bahía de Carga y Descarga

Intersección Tipo



Gobierno de Monterrey



- Situación Actual

Vehículos en esquinas, obstruyendo las esquinas, los pasos peatonales y la visibilidad para los que quieren cruzar.



Sin rampas peatonales, ni diseño accesible.

Sin señalética vial horizontal ni vertical

- Señales de alto
- cruces peatonales
- flechas direccionales
- etc.

Intersección Tipo

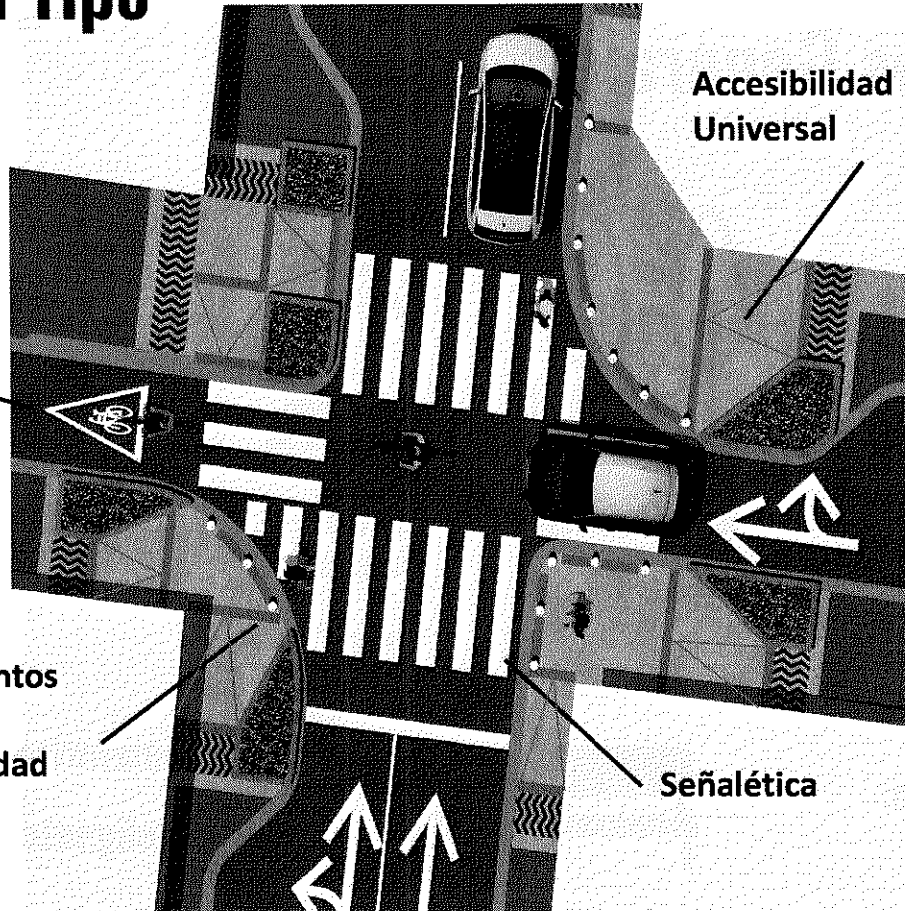
- Proyecto

Jardines de absorción de agua. (Infraestructura Verde)

Además de:

- Arborización nativa
- Iluminación vehicular y peatonal
- Mobiliario urbano
- Semaforización inteligente

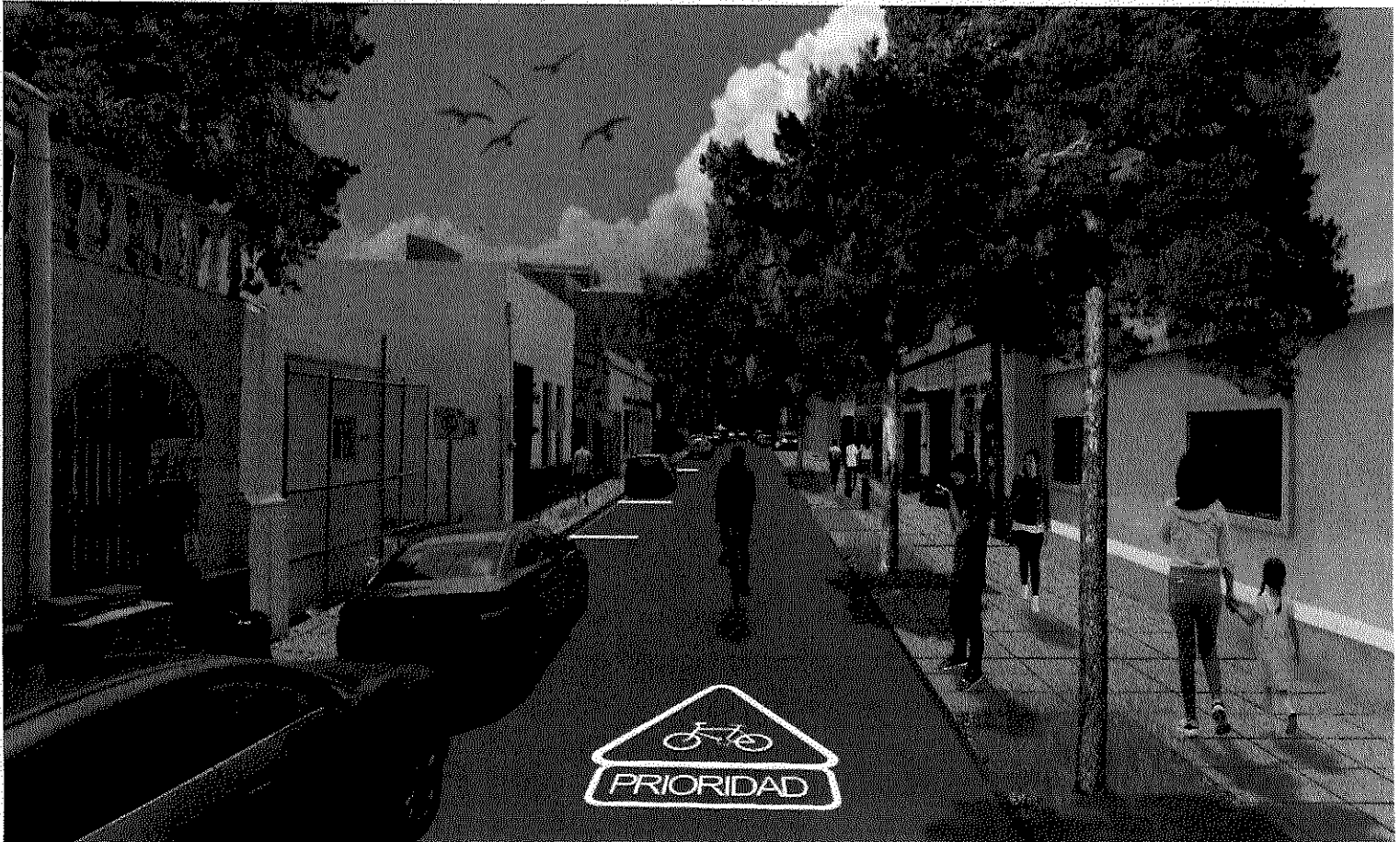
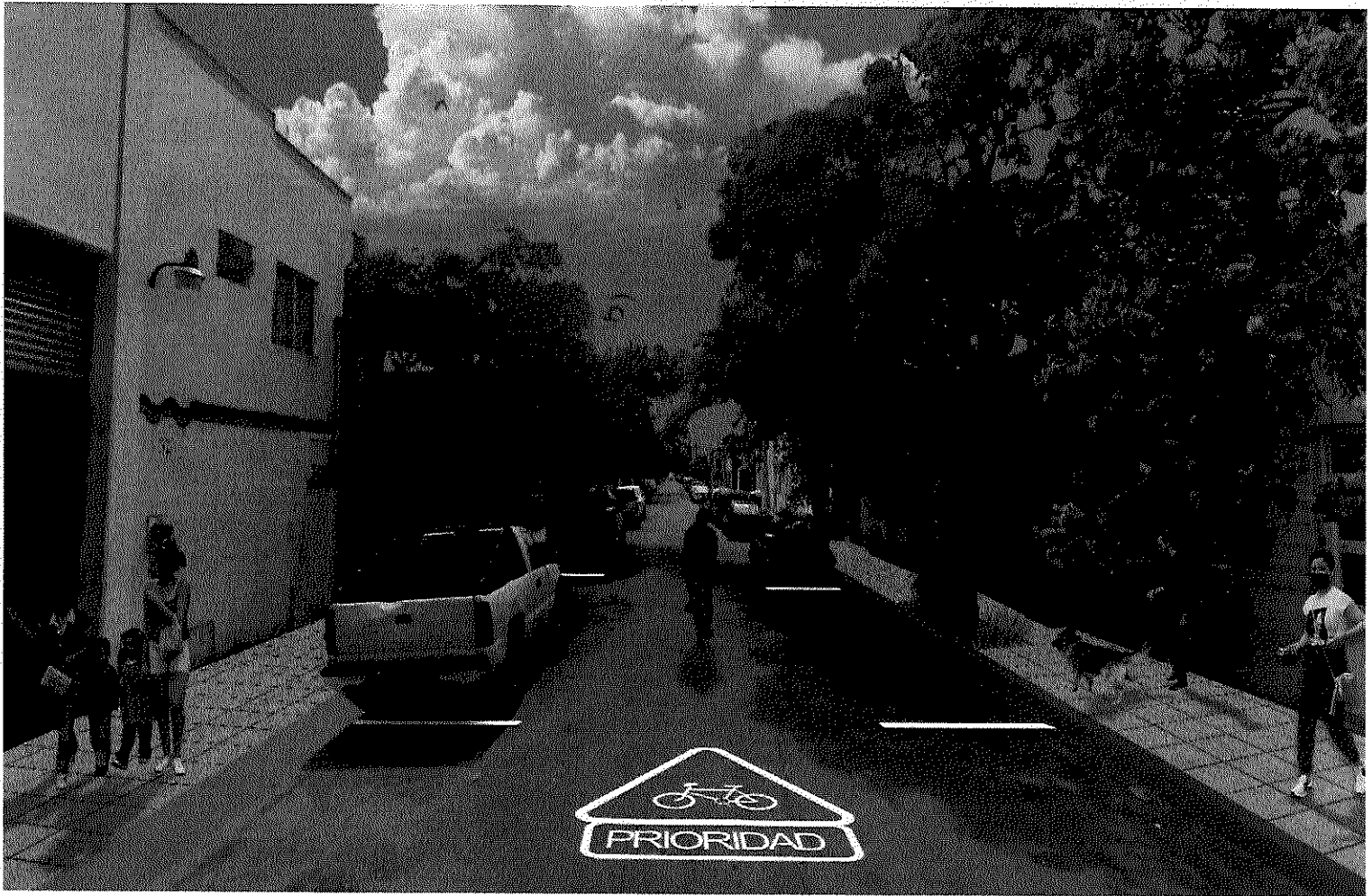
Elementos de seguridad vial



Accesibilidad Universal

Señalética

Imágenes Objetivo

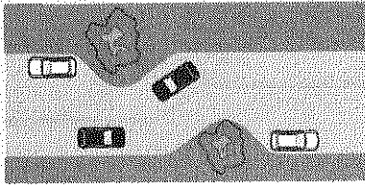


Detalles

- Estrategia de Seguridad Vial

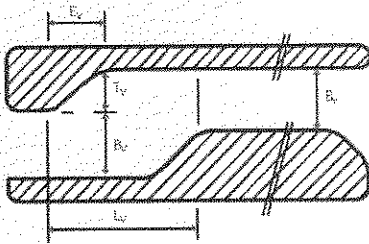
Circulación en zigzag

1.

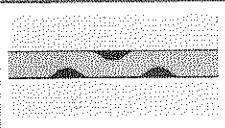


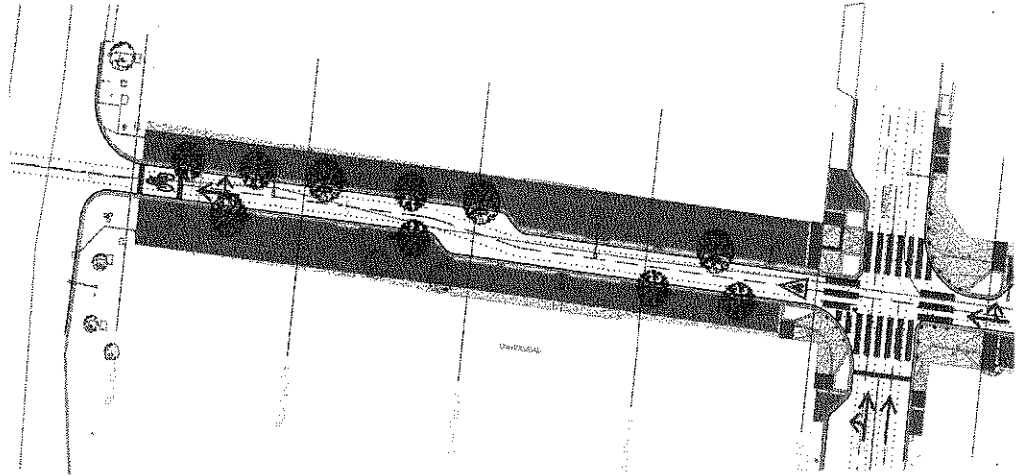
Adaptado de FHWA, 2004.

Norma suiza para el dimensionamiento de zigzags

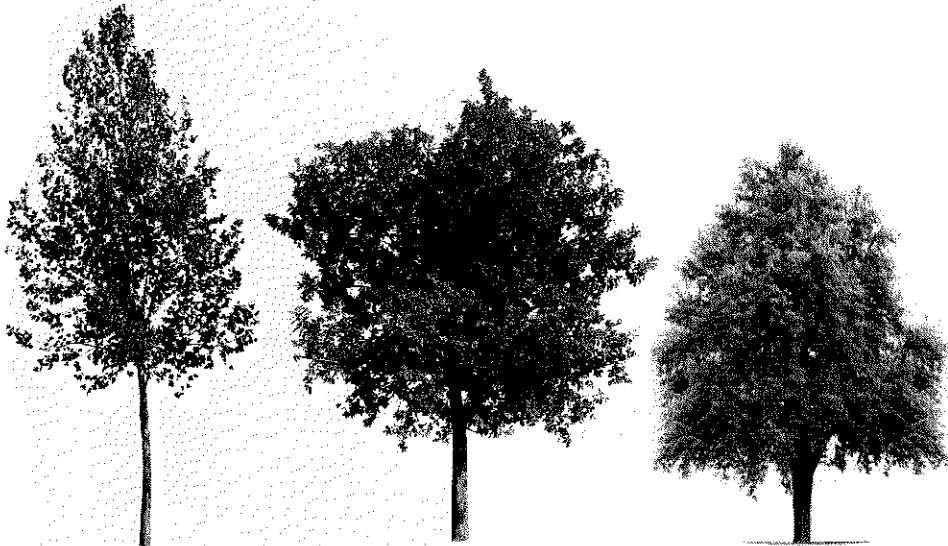


2.

Tipo	Nombre	Imagen	Descripción	Restricciones
Sobre la traza urbana	Chicanas		Divergencias puntuales que crean irregularidades en las trayectorias rectas.	Requieren de diseño cuidadoso para asegurar la visibilidad y radios de giro adecuados durante los movimientos de giro.



- Infraestructura Verde



Álamo de Río

Encino Roble

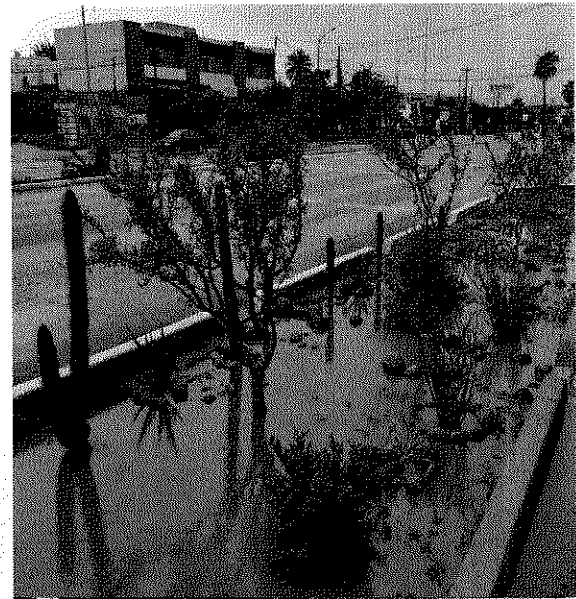
Ébano

Raíz: Profunda y de Clavo

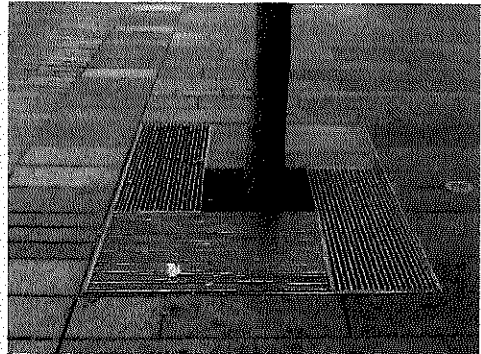
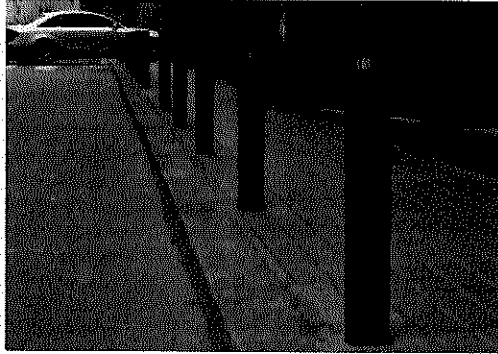
Follaje: Intermedio

Crecimiento: Rápido y Medio (Ébano)

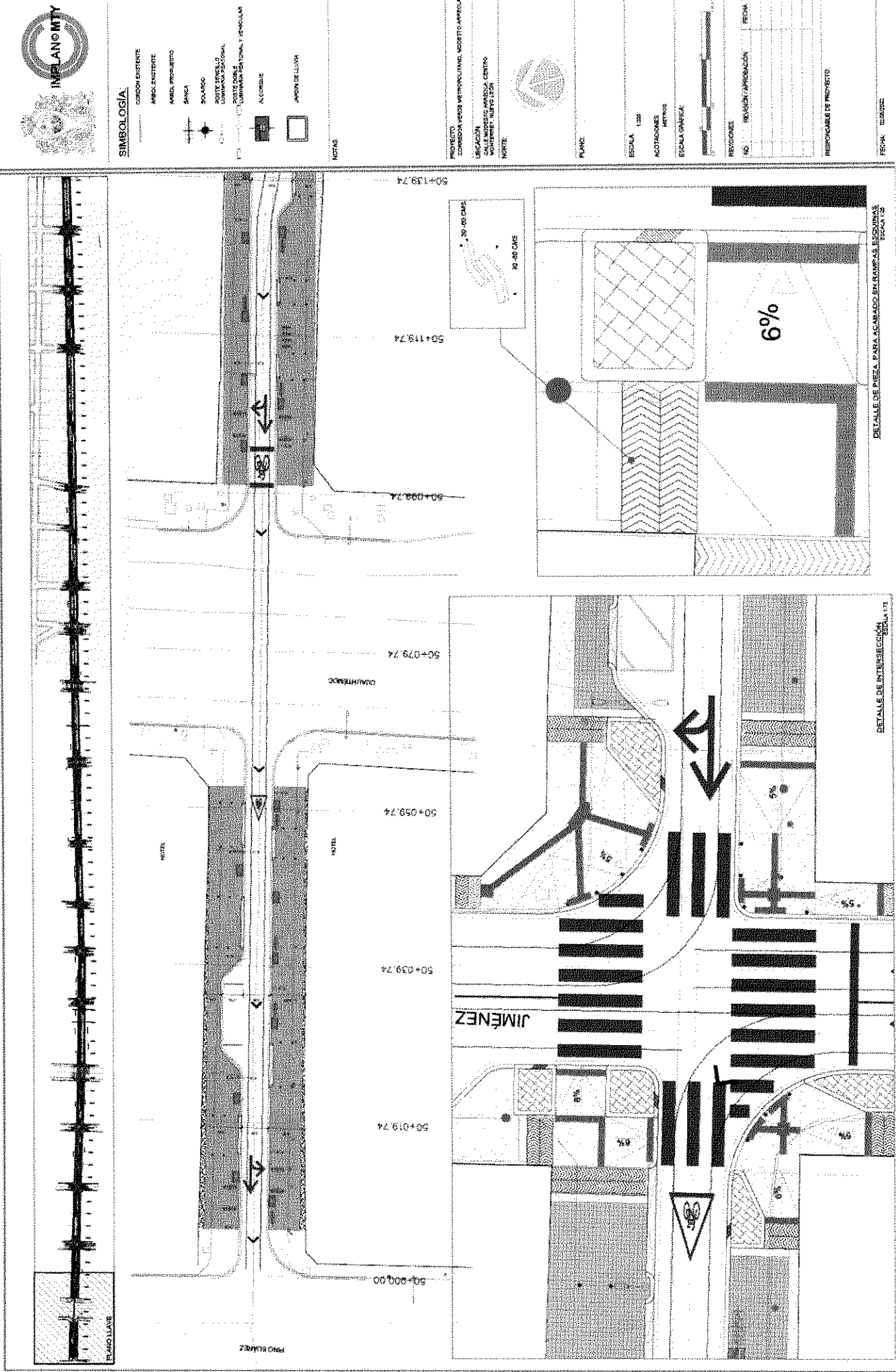
Fuente: Guía de árboles y otras plantas nativas



- Mobiliario



- Planos Geométrico



- Planos Geométrico



SIMBOLOGÍA

- CONDICIÓN EXISTENTE
- ÁREAS EXISTENTES
- ÁREAS PROPUESTAS
- BANCA
- BOLADO
- SEÑALAMIENTO
- SEÑALAMIENTO ALTERNATIVO
- SEÑALAMIENTO ALTERNATIVO Y TEMPORAL
- ALUMBRADO
- ÁREAS DE LLUVIA

PROYECTO: CONVENIO VIAL METROPOLITANO, PROYECTO PARALELA

UBICACIÓN: CALLE PARALELA, CENTRO METROPOLITANO, SANTIAGO

NOTA: ...

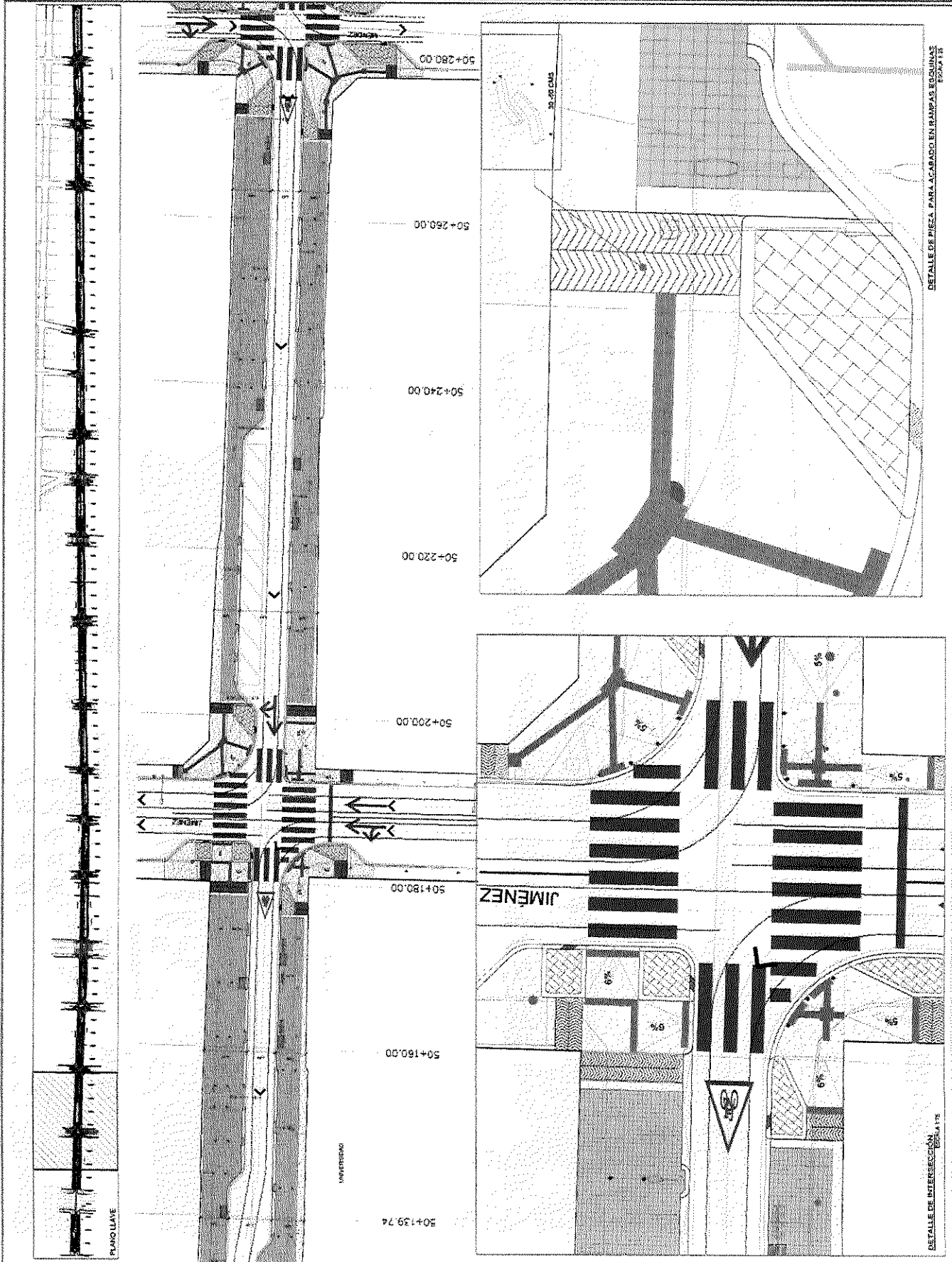
PLANO: ...

ESCALA: 1:75

ACOTACIONES: METROS

ESCALA GRAFICA

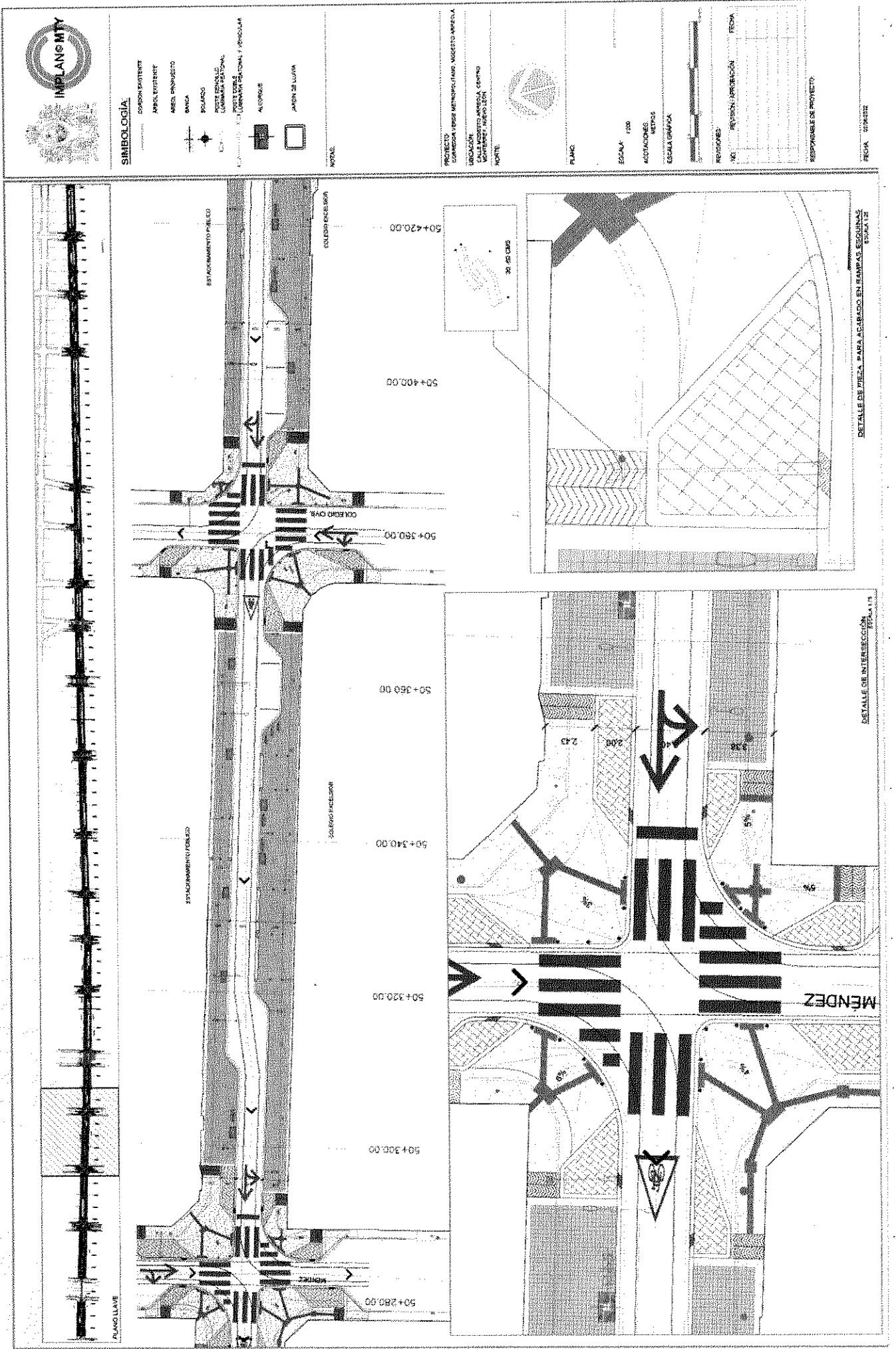
REVISOR:	FECHA:
REVISIÓN / APROBACIÓN:	FECHA:
RESPONSABLE DE PROYECTO:	



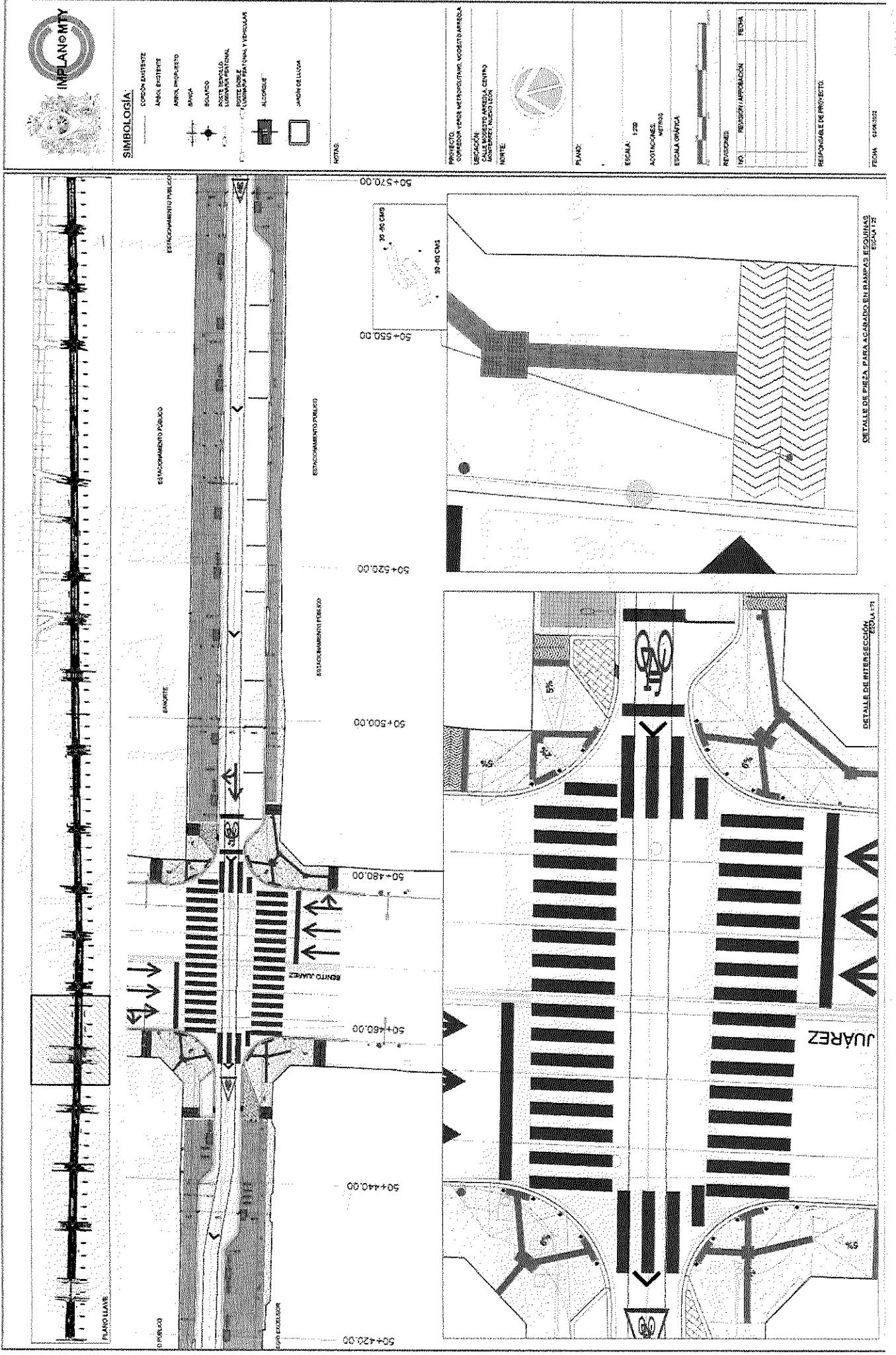
DETALLE DE PISA PARA ACABADO EN RAMPAZ EQUINAS
ESCALA 1:10

DETALLE DE INTERSECCIÓN
ESCALA 1:75

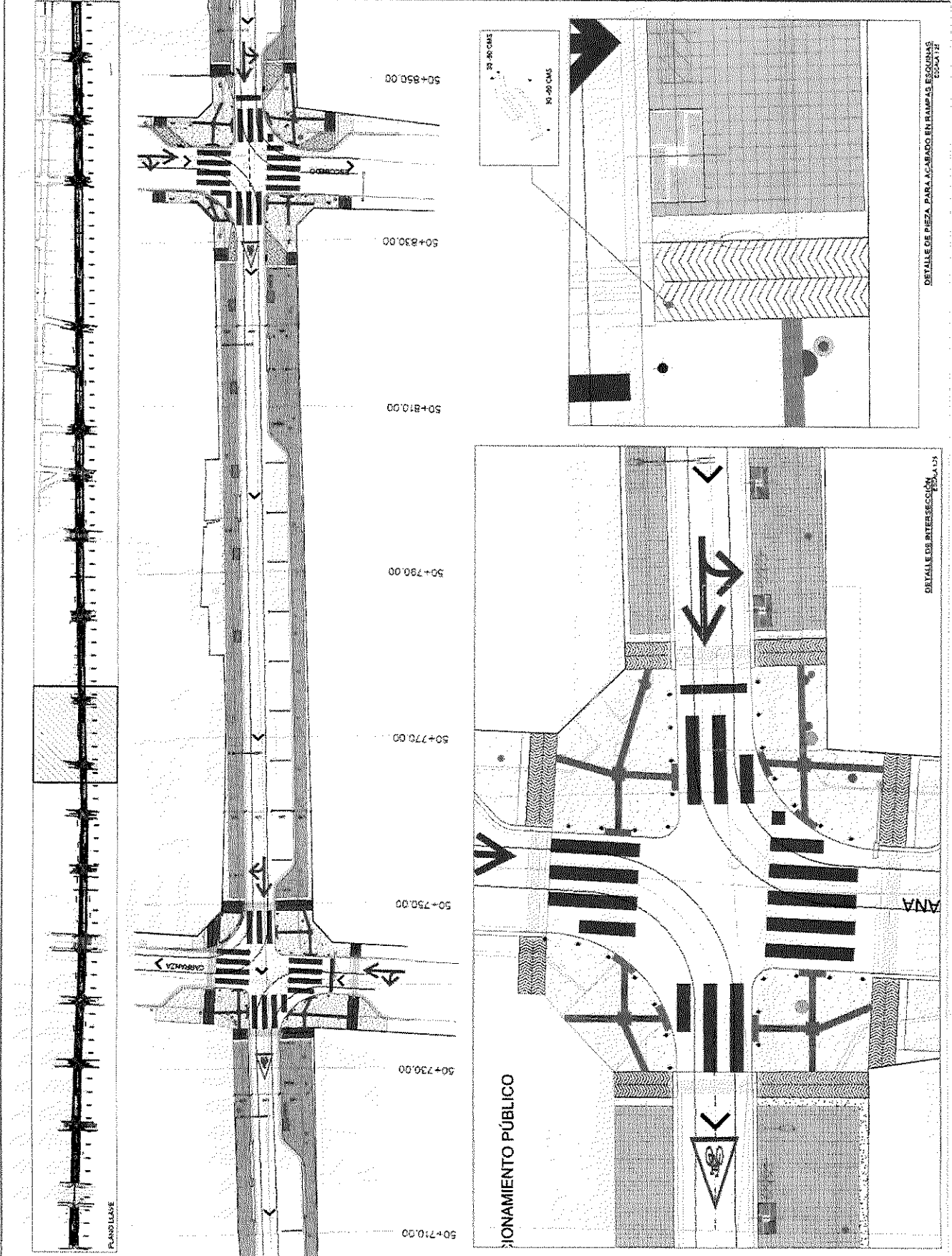
- Planos Geométrico



- Planos Geométrico



- Planos Geométrico



SIMBOLOGIA:

CERRION EXISTENTE
 AREA EXISTENTE
 AREA PROYECTO
 BANCA
 BOLLADO
 POSTE DESECCO
 LUMINARIA EXISTENTE
 LUMINARIA PROYECTADA
 ACORRQUE
 BORN DE LLUVIA

NOTAS:

PROYECTO:
 CORRECTOR VIAL METROPOLITANO, MOQUEJO AMERICA
 UBICACION:
 CALLE MOQUEJO, AVENIDA CENTRO
 CONTRAMETRO, MUNICIPIO DE
 BOGOTA

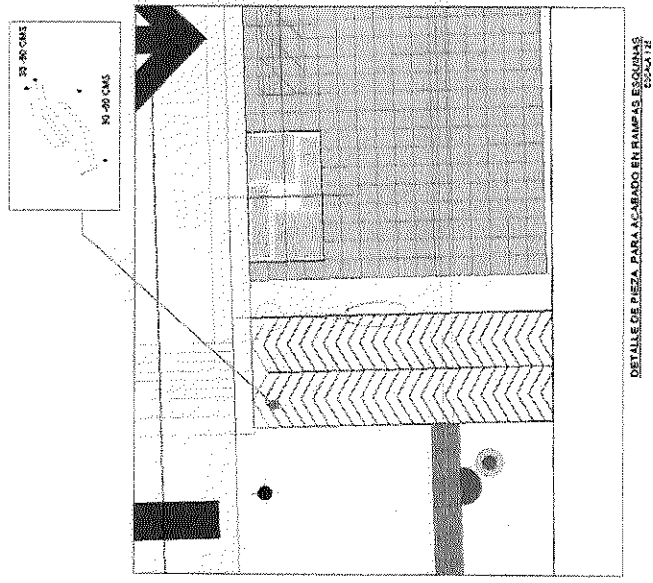
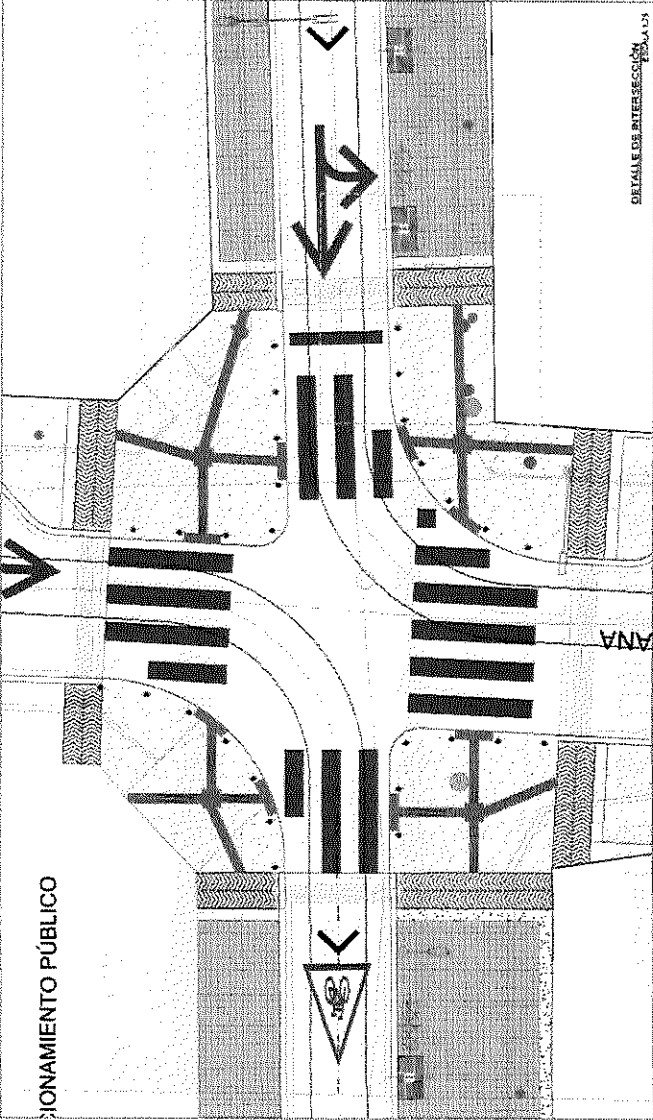
PLANO
 ESCALA
 LON
 ACCIONES
 METROS
 ESCALA GRAFICA

REVISOR:

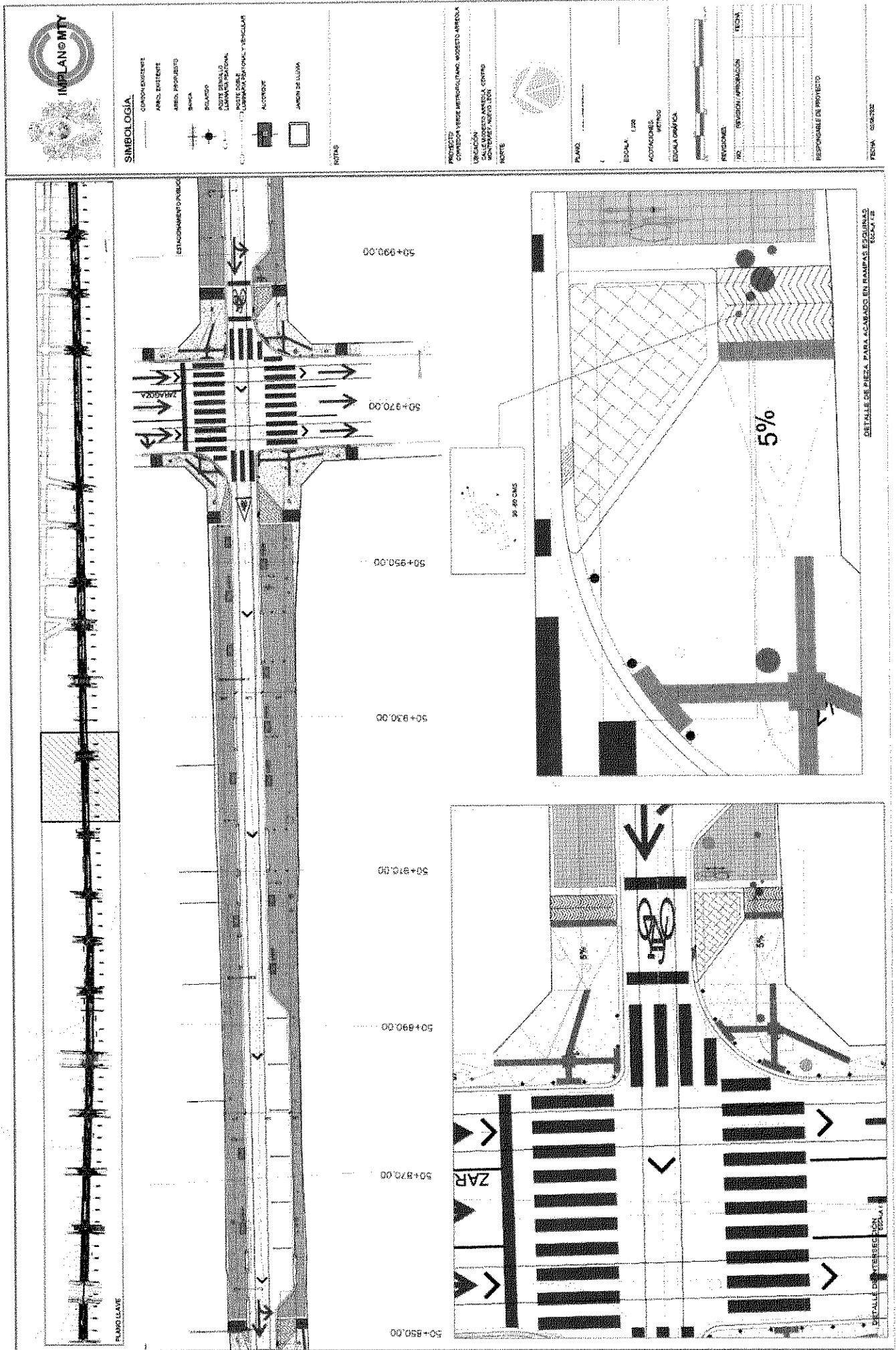
NO.	REVISOR	FECHA

RESPONSABLE DE PROYECTO

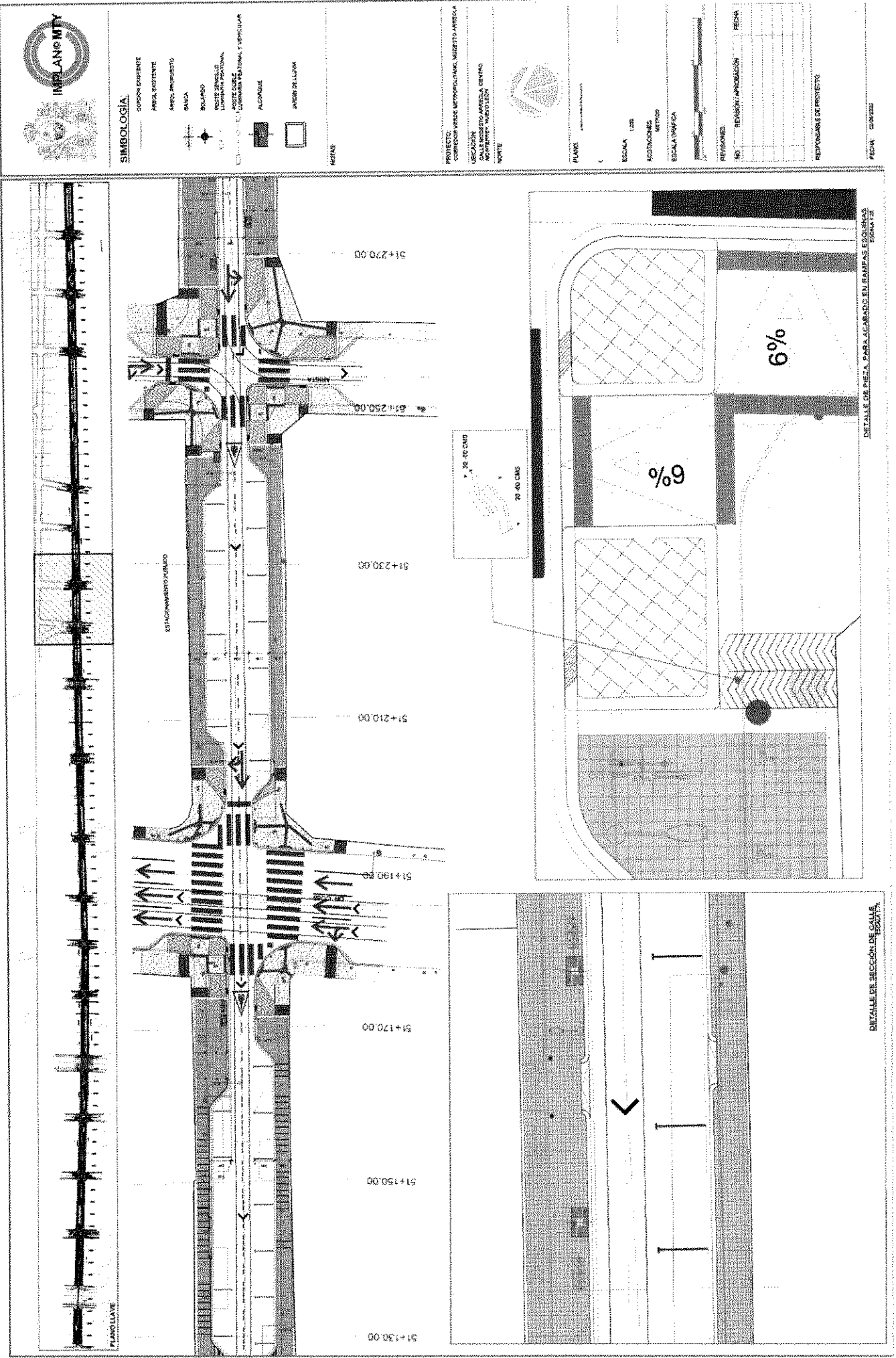
FECHA: 20/05/2022



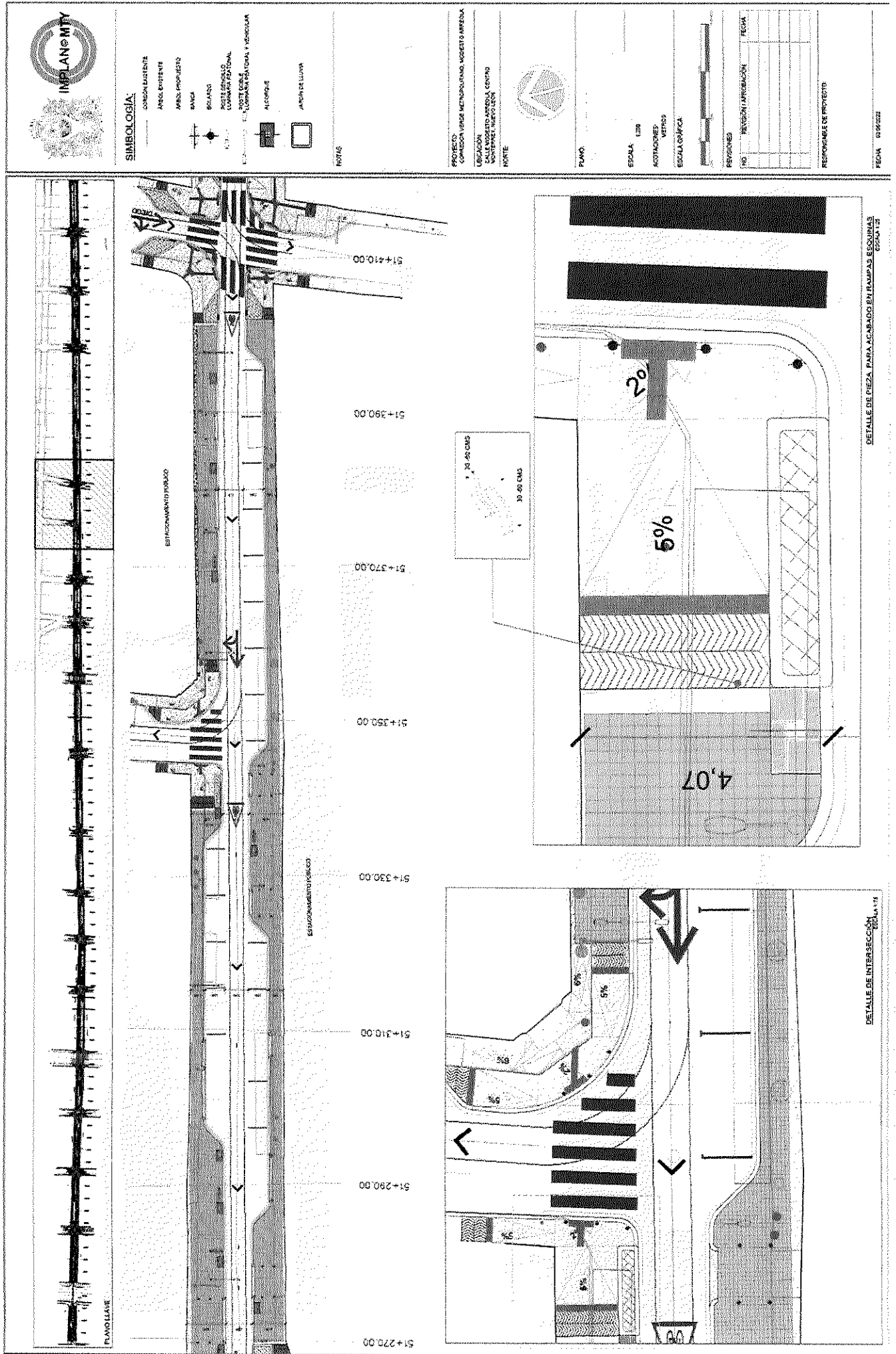
- Planos Geométrico



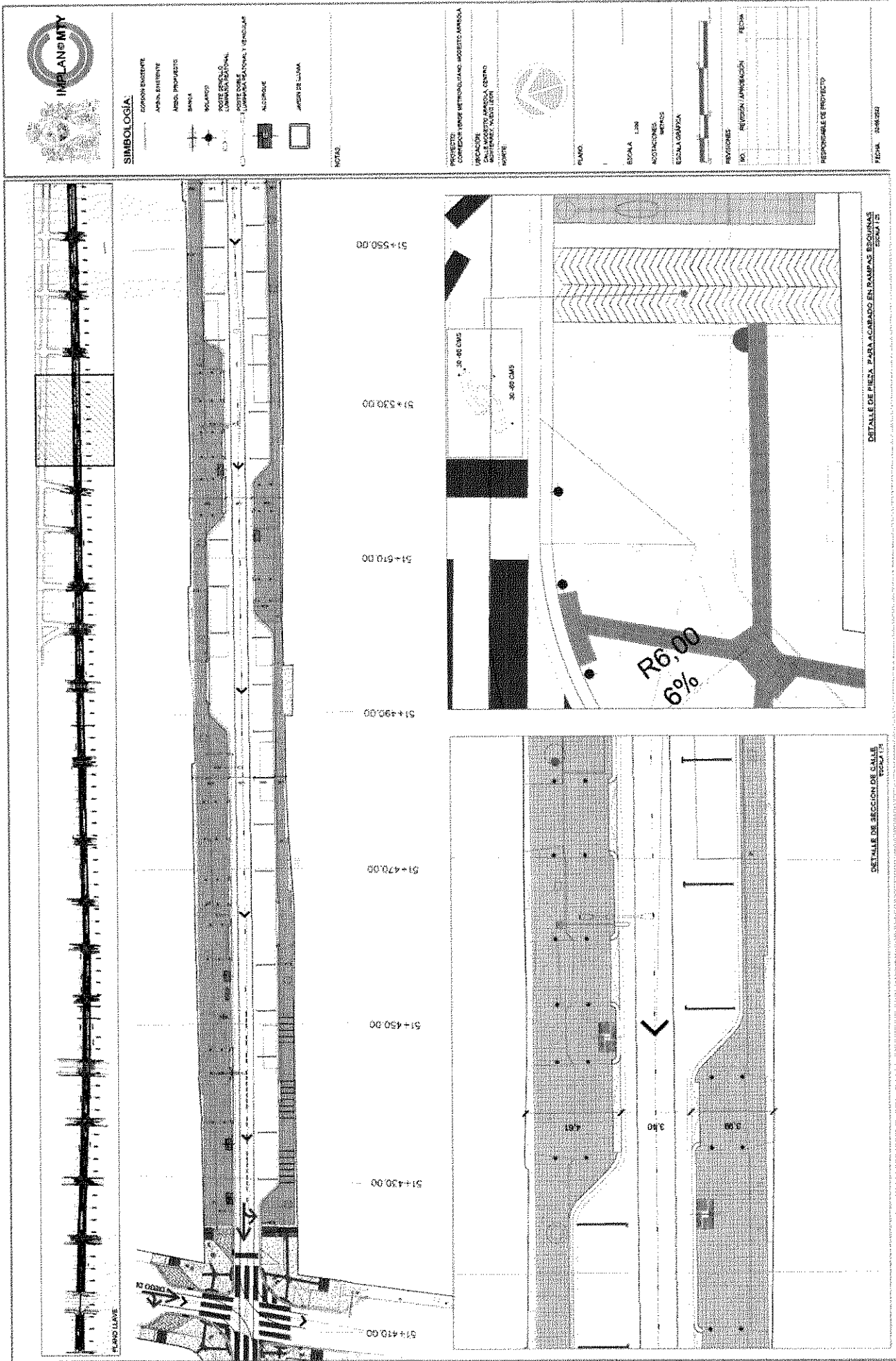
- Planos Geométrico



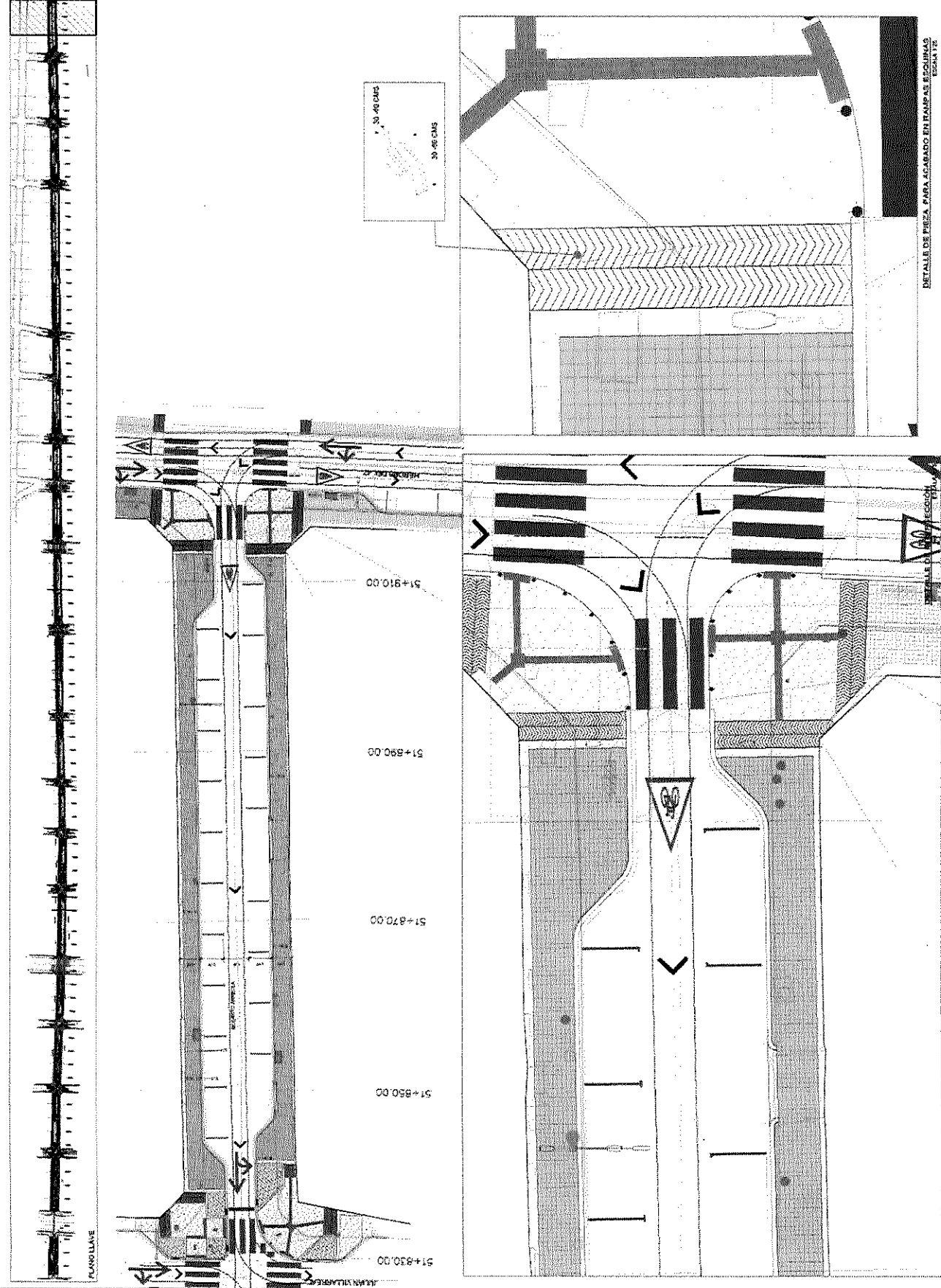
- Planos Geométrico



- Planos Geométrico



- Planos Geométrico



INPLANEITY

SIMBOLOGIA:

- CONDICIÓN EXISTENTE
- ÁRBOLES EXISTENTES
- ÁREAS PROYECTADAS
- BANCA
- ESCALON
- POSTE DE SINALO
- LUZ DE SINALO
- POSTE DE SINALO
- LUZ DE SINALO
- ALUMINUM
- MANA DE LUZ

NOTAS:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA MONTEBELLER EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLER, ESTADO DE QUERÉTARO

USUARIO: COMITÉ MUNICIPAL DE MONTEBELLER

FECHA: 2010

ESCALA: 1:200

ACOTACIONES: METROS

ESCALA GRAFICA:

NO.	REVISIÓN / APLICACIÓN	FECHA

RESPONSABLE DE PROYECTO:

FECHA: 2010

DETALLE DE PIEZA PARA ACABADO EN RAMPA DE ESCOLARIDAD ESCALA 1:20

111